



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXX - N° 376

Bogotá, D. C., martes, 4 de mayo de 2021

EDICIÓN DE 19 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NÚMERO NÚMERO 438 DE 2021 SENADO

por medio de la cual se crea y se implementa la cátedra de educación emocional en todas las instituciones educativas de Colombia en los niveles de preescolar, básica y media y se adoptan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene como fin crear e implementar, la Cátedra de Educación Emocional en los niveles preescolar, básica y media, en concordancia con el proyecto educativo institucional PEI de todas las instituciones educativas del país.

Artículo 2º. Definiciones.

Educación emocional: Es un proceso educativo, intencional, continuo y permanente, que complementa el desarrollo cognitivo, permitiendo desde la práctica educativa y pedagógica, el desarrollo de competencias emocionales, para potencializar el desarrollo integral de la personalidad y aumentar el bienestar personal y social.

Inteligencia emocional: Capacidad para percibir, reconocer, comprender, expresar y regular las emociones propias, motivarse a sí mismo, reconocer las emociones de los demás y establecer relaciones empáticas, con el fin de crecer a nivel emocional, personal y social.

Emoción: Las emociones pueden definirse como un estado complejo del organismo, con componentes fisiológicos, cognitivos, conductuales y experienciales, que varían en la intensidad y la valoración subjetiva del individuo, y suelen estar provocadas por situaciones interpersonales o hechos que merecen atención, porque afectan el bienestar.

Competencias emocionales: Conjunto de conocimientos, capacidades, habilidades y actitudes necesarias para facilitar la comprensión, expresión y regulación emocional.

Las competencias emocionales comprenden: Conciencia Emocional, Regulación Emocional, Autonomía, Inteligencia Interpersonal, y Habilidades de Vida y Bienestar.

Bienestar: Constituye un componente fundamental en la satisfacción de las personas con su vida y el entorno. Hace referencia a la consecución de la felicidad, el crecimiento personal y el desarrollo del potencial humano, directamente relacionado con las condiciones de su existencia y el funcionamiento vital dentro de la sociedad.

Comunidad educativa: Se llama a toda agrupación de personas cohesionadas por un interés común que es la educación. Sus integrantes son personas afectadas y que afectan a la educación, como directores, administrativos y directivos de escuela, maestras, estudiantes, padres de familia, educadores, egresados y profesores.





Recuperación psicoafectiva: Es un proceso que busca promover en las niñas, niños y adolescentes con interferencias significativas en su desarrollo y bienestar, el despliegue de recursos biológicos, afectivos, cognitivos y sociales para favorecer la resignificación de su historia, reconciliación y el desarrollo de la resiliencia, favoreciendo el tránsito efectivo de los momentos evolutivos, sus conflictos y los pilares de la organización del yo en la consolidación de vínculos, autonomía, regulación, identidad y socialización.

Desarrollo psicoafectivo: Conjunción de pulsiones, emociones, sentimientos y reacciones psicológicas influidas por factores biológicos y ambientales que se originan, interrelacionan e integran con las otras áreas del desarrollo como la física, cognitiva y social, para el desarrollo y funcionamiento de la personalidad.

Parágrafo 1º: Estas definiciones en el marco de la creación de los lineamientos y la reglamentación de la Cátedra de Educación Emocional, pueden ser ajustados o modificados por la entidad competente.

Artículo 3º: Teniendo en cuenta la fundamentación científica y metodológica de la Cátedra de Educación Emocional, se brindará un proceso formativo a los docentes, cuidadores, trabajadores sociales y orientadores, el cual estará liderado por el Ministerio de Educación Nacional y el Comité Científico, Académico y Técnico en Educación Emocional.

Parágrafo 1º: El Ministerio de Educación deberá capacitar a los docentes, cuidadores, trabajadores sociales y orientadores de las instituciones educativas públicas y privadas de los niveles preescolar, básica y media del país; con la finalidad de garantizar la implementación efectiva de la Cátedra de Educación Emocional.

<p>Parágrafo 2°: Las instituciones de educación superior que ofertan programas relacionados con Ciencias de la Educación o la formación docente y ciencias de la salud, dentro de su autonomía podrán incluir en sus currículos formativos, cátedras sobre Educación Emocional.</p> <p>Parágrafo 3°: El Ministerio de Educación Nacional podrá asociarse con entidades de carácter público o privado para garantizar la formación de los docentes, cuidadores, trabajadores sociales y orientadores.</p> <p>Artículo 4°: En el marco de la Cátedra de Educación Emocional, las instituciones educativas de los niveles preescolar, básica y media deberán fomentar la participación entre los padres, madres, cuidadores y los estudiantes.</p> <p>Artículo 5°: El Ministerio de Educación Nacional una vez entre en vigencia la presente ley, deberá convocar un Comité Científico, Académico y Técnico en Educación Emocional, conformado por expertos con experiencia y trayectoria en temas y programas relacionados con la Educación Emocional, la salud mental, el desarrollo psicoafectivo y socioemocional del individuo, y políticas públicas asociadas al desarrollo integral de la niñez, infancia y adolescencia.</p> <p>Parágrafo 1°: El Ministerio de Educación Nacional deberá conformar el Comité Científico, Académico y Técnico en Educación Emocional en un periodo no superior a dos (2) meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley.</p> <p>Artículo 6°: Funciones del Comité Científico, Académico y Técnico en Educación Emocional (CATE). El CATE tendrá entre otras funciones las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Liderar mesas de trabajo interdisciplinarias e intersectoriales, que permitan reconocer, generar reflexiones e integrar en la estructuración de la Cátedra de Educación Emocional, las particularidades de las regiones, la diversidad y la riqueza de los saberes, interacciones, prácticas, experiencias pedagógicas y didácticas que se generan en el entorno y la comunidad educativa. 2. Diseñar los lineamientos, la estructuración conceptual, teórica, pedagógica y metodológica que fundamenta el objeto, el alcance y las temáticas de la Cátedra de Educación Emocional, ajustando y flexibilizando su contenido de acuerdo a los niveles de educación Preescolar, Básica y Media en las instituciones educativas del país. 3. Socializar los lineamientos conceptuales, teóricos, pedagógicos y metodológicos a los equipos que lideran los procesos educativos a nivel país: secretarías de educación, instituciones educativas públicas y privadas, directivos, docentes líderes, docentes de aula y comunidad educativa en general. 	<p>Parágrafo 1°: Una vez se implemente la Cátedra de Educación Emocional, el Comité Científico, Académico y Técnico en Educación Emocional, debe reunirse una vez por semestre con el fin de revisar la implementación de la misma y emitir las observaciones correspondientes</p> <p>Artículo 7°: El Ministerio de Educación Nacional contará con un periodo de seis (06) meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley, para convocar y crear la Comisión Nacional de Seguimiento y Evaluación de la Cátedra de Educación Emocional. La Comisión quedará constituida así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El Ministro(a) de Educación Nacional o su delegado(a). 2. El Ministro(a) de Salud y Protección Social o su delegado(a). 3. Un representante de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (FECODE). 4. Un representante de la academia con experiencia en programas de desarrollo psicoafectivo y educación emocional. 5. Un representante del Colegio Colombiano de Psicólogos (COLPSIC) experto en salud mental y desarrollo infantil. 6. Un representante de la Confederación Nacional de Asociaciones de Padres de Familia. <p>Artículo 8°: Funciones de la Comisión Nacional de Seguimiento y Evaluación sobre la Cátedra de Educación Emocional. La Comisión Nacional de Seguimiento de la Cátedra de Educación Emocional tendrá entre otras funciones las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Supervisar y hacer seguimiento a la implementación de la Cátedra Educación Emocional en los niveles educativos de preescolar, básica y media. 2. Supervisar la formación de los docentes, cuidadores, trabajadores sociales y orientadores, a partir de los lineamientos científicos y metodológicos que fundamentan la Cátedra de Educación Emocional. 3. Emitir observaciones y recomendaciones semestralmente los primeros dos años de implementación y después anualmente frente a la Cátedra Educación Emocional, con el objetivo de fortalecer la implementación efectiva de esta en las instituciones educativas públicas y privadas en el país. 4. Aprobar los lineamientos conceptuales, teóricos, pedagógicos y metodológicos que diseñe el Comité Científico, Académico y Técnico en Educación Emocional para la implementación de la Cátedra de Educación Emocional. <p>Parágrafo 1°: Las observaciones y recomendaciones emitidas por la Comisión serán puestas en conocimiento de la sociedad civil de acuerdo a lo establecido por la Ley</p>
<p>de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional (Ley 1712 de 2014), y la ley que la modifique o derogue.</p> <p>Artículo 9°. Lineamientos generales para la implementación de la Cátedra de Educación Emocional en los niveles preescolar, básica y media.</p> <p>La implementación de la Cátedra de Educación Emocional, tendrá un carácter formativo y preventivo cuyo propósito será facilitar, en las y los estudiantes desde el nivel preescolar hasta la media, el conocimiento de sí mismo, la regulación emocional, el manejo adecuado de conflictos propios de cada momento de desarrollo, y la potencialización de habilidades para la vida y competencias emocionales en el marco de una sociedad pacífica, que permitan en las y los estudiantes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La estructuración integral de su identidad, incluyendo el respeto por su propia individualidad y la de los demás 2. La búsqueda del bienestar emocional, personal y social. 3. El desarrollo de relaciones constructivas y empáticas con sus figuras de cuidado y amor, pares, y sociedad en general. 4. Desarrollo de la autonomía, la toma de decisiones asertivas y la construcción de su proyecto de vida. 5. Prevención de conductas de riesgo y problemas que afectan el bienestar emocional y desarrollo integral de la niñez, infancia y adolescencia. <p>Artículo 10°: El Ministerio de Salud y Protección Social deberá, dentro del término de implementación de esta ley, aplicar una nueva Encuesta Nacional de Salud Mental (ENSM) que permita a las instituciones educativas conocer información sobre la salud mental de las niñas, niños y adolescentes, a efectos de implementar la cátedra</p> <p>Artículo 11°: Evaluación. El Ministerio de Educación Nacional implementará la evaluación de competencias emocionales que se aplica a través del ICFES en los niveles de preescolar, básica y media.</p> <p>Artículo 12°: Enfoque Territorial. El Ministerio de Educación Nacional deberá garantizar el enfoque territorial en la implementación de la Cátedra Educación Emocional, teniendo en cuenta la diferencia de las regiones en factores como: las afectaciones generadas por el conflicto armado, la pobreza monetaria y multidimensional, los indicadores de salud mental, así como otros que el Ministerio de Educación Nacional considere pertinentes.</p>	<p>Artículo 13°: Rutas de Atención. Las instituciones educativas garantizarán la activación de rutas de atención, protección y restablecimiento de derechos existentes en la legislación vigente con el fin de garantizar el acompañamiento Psicosocial y la Recuperación Psicoafectiva y Emocional de los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Artículo 14°: Reglamentación. El Ministerio de Educación Nacional será la autoridad competente para la aplicación de esta ley.</p> <p>La reglamentación de la educación emocional dentro del sistema educativo nacional deberá ser expedida por el gobierno, en los 12 meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley.</p> <p>La presente ley se articulará con los programas, iniciativas, proyectos o estrategias afines a Bienestar Emocional y competencias socioemocionales desarrolladas por el Ministerio de Educación Nacional</p> <p>Artículo 15°: Campo de aplicación. La presente ley aplicará en todo el territorio colombiano en las instituciones educativas de carácter público y privado en los niveles de preescolar, básica, y media. La población objeto incluye a estudiantes, docentes, cuidadores, trabajadores sociales, orientadores estudiantiles, padres de familia, y demás miembros de la comunidad educativa.</p> <p>Artículo 16°: Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">  MAURICIO GÓMEZ AMÍN Senador de la República </div> <div style="text-align: center;">  ARMANDO ZABARAÍN D'ARCE H. Representante Dpto. del Atlántico </div> </div> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end; margin-top: 20px;"> <div style="text-align: center;">  MIGUEL AMÍN ESCAF Senador de la República </div> <div style="text-align: center;">  CARLOS MEISEL VERGARA Senador de la República </div> </div>

 <p>IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ Senador de la República Partido Alianza Verde</p>  <p>EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA Senador de la República</p>  <p>LUIS EDUARDO DIAZ GRANADOS Senador de la República</p>  <p>JOSÉ DAVID NAME CARDOZO H. Senador de la República</p>  <p>ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA Senador de la República</p>  <p>LAUREANO AUGUSTO ACUÑA DÍAZ Senador de la República</p>	<p style="text-align: center;">PROYECTO DE LEY No _____ DE 2021</p> <p style="text-align: center;">“POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA LA CÁTEDRA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL EN TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE COLOMBIA EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES”</p> <p style="text-align: center;">EXPOSICIÓN DE MOTIVOS</p> <p>CONSIDERACIONES GENERALES</p> <p>Objeto del Proyecto</p> <p>El presente Proyecto de Ley tiene como finalidad brindar en los niveles preescolar, básica y media del país; la cátedra obligatoria en Educación Emocional, y su implementación en todas las instituciones educativas del país, en concordancia con el proyecto educativo institucional PEI. La Cátedra de Educación Emocional permitirá la potencialización de habilidades para la vida y competencias emocionales. Así como la prevención de conductas de riesgo y problemas que afectan el bienestar emocional y el desarrollo integral de la niñez, infancia y adolescencia en Colombia.</p> <p>Para ello, se establecieron unos objetivos en torno al Proyecto de Ley de Educación Emocional para la niñez, infancia y adolescencia. A gran escala consiste en primero, innovar las prácticas educativas y pedagógicas, promoviendo escuelas emocionalmente inteligentes que respondan a las necesidades afectivas no atendidas por la educación tradicional; segundo, promover habilidades para la vida y competencias emocionales que contribuyan a la solución pacífica de conflictos; tercero, impulsar el potencial humano y el desarrollo integral del ser; cuarto, fomentar relaciones constructivas y empáticas entre los individuos y la sociedad; quinto, buscar el bienestar emocional, personal y social; sexto, desarrollar la autonomía, y la toma de decisiones asertivas; séptimo, contribuir a la construcción del proyecto de vida desde la niñez, infancia y adolescencia; y por último, prevenir las conductas de riesgos y problemas que afecten el bienestar emocional y el desarrollo integral.</p>
<p>II. JUSTIFICACIÓN</p> <p>Antecedentes Legislativos</p> <p>En Colombia han existido iniciativas legislativas previas para promover la educación emocional como las siguientes:</p> <p>En agosto de 2018, la Honorable Representante Martha Patricia Villalba presentó el Proyecto de Ley 102 de 2018 Cámara "Por medio de la cual se promueve la educación emocional en las instituciones educativas de pre-escolar, primaria, básica y media, superior, educación para el trabajo y el desarrollo humano en Colombia", este proyecto fue retirado.</p> <p>Posteriormente, en el año 2019 fue radicado el proyecto de ley 381 de 2019 Cámara y 249 de 2019 Senado "Por medio de la cual se promueve la educación emocional en las instituciones educativas de pre-escolar, primaria, básica y media en Colombia", este proyecto aunque fue aprobado por la Cámara de Representantes se archivó por tránsito de legislatura.</p> <p>Apoyo de la Academia y organizaciones no gubernamentales</p> <p>Este proyecto de ley fue construido con el apoyo del Programa de Desarrollo Psicoafectivo y Educación Emocional - Pisotón de la Universidad del Norte, referente académico en temas de educación emocional a nivel nacional e internacional. Así mismo se contó con el apoyo del Observatorio de la Gestión Educativa de la organización Empresarios por la Educación (ExE), que busca fortalecer la institucionalidad en temas educacionales a través de debate, construcción de política pública, seguimiento al sector educativo y la creación de redes de apoyo.</p> <p>También se contó con el apoyo de la Fundación Santo Domingo, quien ha prestado su respaldo a una gran variedad de iniciativas del sector educativo, entre las que se pueden mencionar Enseña Colombia que ha llevado docentes a instituciones educativas de bajos recursos y a docentes bilingües en el marco del programa Volunteers Colombia, así mismo la Fundación también ha contribuido a la difusión del programa Pisotón a lo largo del territorio colombiano.</p> <p>Adicionalmente, este proyecto de ley está apoyado en la Tesis Doctoral de la Dra. Ana Rita Russo de Vivo llamada "Diseño de un programa de educación psicoafectiva basado en técnicas lúdico educativas sobre el desarrollo psicoafectivo dirigido a niños escolarizados de 2 a 7 años. Una aplicación piloto a una población colombiana" publicada en 1999, por la Universidad de Salamanca (España).</p> <p>¿Qué es la educación emocional y por qué es importante implementarla?</p>	<p>La educación emocional es entendida como un "proceso educativo, continuo y permanente, que pretende potenciar el desarrollo de las competencias emocionales como elemento esencial del desarrollo integral de las personas, que promueve el bienestar personal y social",¹ y también como "una innovación educativa que busca responder a las necesidades sociales no atendidas por la educación tradicional"², es así como la educación emocional representa una oportunidad importante para garantizar un sistema educativo que se preocupe por la formación integral de los niños, niñas y adolescentes; reconociendo la importancia de la salud mental en dicha formación.</p> <p>Se ha demostrado en varios estudios académicos que la educación emocional con carácter preventivo tiene efectos positivos, significativos y duraderos en la salud mental y manejo de emociones en los niños, niñas y jóvenes. Dichos beneficios también se ven reflejados en un desempeño académico superior, una mejora en la salud física, mejores habilidades de interacción social, relaciones interpersonales, pensamiento crítico en la toma de decisiones, prevención de adicciones, y de forma general, en un mejor desarrollo del infante y en una mejor calidad de vida.</p> <p>La educación emocional también ofrece la oportunidad de trascender hacia otros modelos de educación, centrados en el bienestar de sus educandos, educadores y comunidad en general, más allá de la sola transmisión de un saber, transformando a este, en un Saber Hacer, un Saber Ser y un Saber Convivir, donde las niñas, niños y adolescentes, sean realmente escuchados, valorando sus experiencias y opiniones; en ese sentido, cobra importancia teorías como la de las inteligencias múltiples de Gardner donde la inteligencia intrapersonal y la inteligencia interpersonal, son clave para el desarrollo óptimo de los seres humanos, estando la primera enfocada en conocerse a sí mismo y la segunda en las relaciones sociales con los demás actores de la sociedad.</p> <p>Por otra parte, la Educación Emocional permite fortalecer y potencializar habilidades en los niños, niñas y adolescentes que contribuyen a la solución pacífica de conflictos, siendo agentes constructores y promotores de paz y reconciliación en la sociedad, que aporten al escenario de posconflicto que se está construyendo en Colombia, después de la firma del acuerdo de paz. En este sentido, es importante priorizar a la población infantil y juvenil ubicada en las zonas más afectadas por el conflicto armado, que suelen ser adicionalmente de los territorios más pobres de la nación.</p> <p><small>¹ Bisquerra, R. (2000). Educación emocional y bienestar, pág.243 ² Bisquerra Alzina, R. (2003). Educación emocional y competencias básicas para la vida. <i>Revista De Investigación Educativa</i>, 21(1), 7-43. Recuperado a partir de https://revistas.um.es/rie/article/view/99071</small></p>

<p>Es así como la educación emocional trasciende del desarrollo individual al desarrollo social, empoderando al niño, la niña y el adolescente para que exprese sus opiniones y tomen sus propias decisiones, dando pasos definitivos hacia su autonomía. Esto no solamente se logra con la promoción de acciones y valores tendientes a la socialización, sino también con la acogida desde el afecto y la resignificación de sus dificultades y de sus historias de vida. Los niños, las niñas y adolescentes que elaboran sus conflictos, angustias y experiencias socio-afectivas de manera adecuada, serán más empáticos con los conflictos y angustias de los demás. Adicionalmente, el niño, la niña y adolescente que comparta con su entorno y su grupo de manera solidaria, eventualmente se identificará con una colectividad de manera constructiva, con la que podrá aspirar a las mismas metas e ideales.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, la formación en educación emocional puede apoyar, reforzar y complementar de manera significativa las cátedras de paz que se reglamentaron en la ley 1732 y el decreto 1038 de 2015, relacionadas con el escenario de posconflicto colombiano, que buscan construir memoria histórica y conocimiento del territorio entre otros objetivos; en ese sentido, ambos cursos tienen como uno de sus propósitos promover la convivencia pacífica y la solución de conflictos.</p> <p>Es importante considerar también que la pandemia por el nuevo coronavirus, ha incrementado los problemas ya existentes en materia de salud mental para personas de todas las edades a través del mundo, siendo los niños, las niñas y los adolescentes, catalogados como uno de los grupos más afectados por los expertos debido al cierre de las instituciones educativas y de otros espacios de esparcimiento y socialización que son vitales para un desarrollo psicoafectivo óptimo; asociado a esto, los niños, niñas y adolescentes experimentaron cambios súbitos en sus rutinas y se enfrentaron a un ambiente de incertidumbre en el hogar, así como a la pérdida de seres queridos a causa de la Covid-19. En tal coyuntura, la educación emocional se ha convertido en un instrumento importante y necesario para mitigar los efectos adversos en una población vulnerable, como son los niños, niñas y adolescentes.</p> <p>Es así como los efectos de la actual pandemia COVID-19 y los esfuerzos relacionados para mitigar su propagación han transformado drásticamente la estructura y la previsibilidad de la infancia moderna, dando lugar a preocupaciones crecientes que los niños y niñas pueden ser particularmente vulnerables a graves consecuencias para la salud mental; aunque las investigaciones desarrolladas son muy recientes y aún existe escasa evidencia científica de los efectos significativos del COVID-19 en la salud mental, diversos estudios indican cómo los niños y las niñas al estar expuestos a experiencias de estrés, trauma y desastres pueden tener comportamientos desafiantes, apegos interrumpidos y desorganizados, y afectación</p>	<p>en sus relaciones interpersonales³. Además, la angustia de los padres o cuidadores durante los eventos de desastres disruptivos, con alto grado de incertidumbre y abrumadores para las familias se correlaciona positivamente con aumentos de problemas de salud mental en los niños y las niñas⁴.</p> <p>En países como España, los padres han visto el aumento de síntomas de depresión y otros síntomas asociados a la salud mental como la ansiedad y el estrés, en el marco de la pandemia por el nuevo coronavirus. En el caso de Colombia, expertos en el tema, reconocen la importancia de los efectos de la emergencia sanitaria sobre el bienestar mental de la población, y cómo estos son otro tipo de "pandemia" que también merece atención y acciones oportunas⁵. El Ministerio de Salud de manera similar ha reconocido los retos que supone en términos de salud mental la covid-19. En mayo de 2020, por ejemplo, se reportó un incremento del 30% en las llamadas de consulta sobre temas de salud mental con respecto a las realizadas en los meses previos al inicio de la pandemia.⁶</p> <p>De igual manera, los hogares, lugares que se deben caracterizar por ser entornos de protección y cuidado, se están transformando en espacios que propician e incitan al maltrato en sus múltiples expresiones, incrementando de esta manera los casos de abuso y diferentes tipos de violencia, ello evidenciado en el incremento de las denuncias que se han presentado durante la pandemia. De acuerdo al informe del Observatorio Colombiano de las Mujeres, se presentó un incremento en los reportes de violencia intrafamiliar en Colombia durante el aislamiento preventivo obligatorio en el actual contexto de la pandemia por la COVID-19. Las cifras presentadas evidencian un 162% de incremento en las denuncias por violencia intrafamiliar entre el 25 de marzo y el 28 de mayo del 2020, periodo en el que se registraron 6.226 llamadas que alertaban sobre algún tipo de violencia al interior de los hogares, casi tres veces más que las 2.373 reportadas para el mismo periodo durante el 2019.⁷</p> <p>³ DePierro, J., D'Andrea, W., Spinazzola, J., Stafford, E., van Der Kolk, B., Saxe, G., Stolbach, B., McKernan, S., & Ford, J. D. (2019). Beyond PTSD: Client presentations of developmental trauma disorder from a national survey of clinicians. <i>Psychological Trauma: Theory, Research, Practice, and Policy</i>. Advance online publication. https://doi.org/10.1037/trp0000532</p> <p>⁴ Kerns, C. M., Kendall, P. C., Berry, L., Souders, M. C., Franklin, M. E., Schultz, R. T., Miller, J., & Herrington, J. (2014). Traditional and atypical presentations of anxiety in youth with autism spectrum disorder. <i>Journal of autism and developmental disorders</i>, 44(11), 2851–2861. https://doi.org/10.1007/s10803-014-2141-7</p> <p>⁵ Scheeringa, M. S., & Zeanah, C. H. (2008). Reconsideration of harm's way: onsets and comorbidity patterns of disorders in preschool children and their caregivers following Hurricane Katrina. <i>Journal of clinical child and adolescent psychology : the official journal for the Society of Clinical Child and Adolescent Psychology</i>, American Psychological Association, Division 53, 37(3), 508–518. https://doi.org/10.1080/15374410802148178</p> <p>⁶ Bosada, Mayra (2020). La educación emocional, clave para la enseñanza-aprendizaje en tiempos de coronavirus. Recuperado a partir de https://www.educaweb.com/noticia/2020/05/27/educacion-emocional-clave-ensenanza-aprendizaje-tiempos-coronavirus-19205/</p> <p>⁷ Ministerio de Salud y Protección Social (2020). Salud mental, uno de los principales retos de la pandemia. Recuperado a partir de https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Salud-mental-uno-de-los-principales-retos-de-la-pandemia.aspx</p>
<p>Por otra parte, a nivel educativo la encuesta del Observatorio de la Gestión Educativa de la Fundación Empresarios por la Educación (FEXE), realizada a funcionarios de 59 de las 96 Entidades Territoriales Certificadas durante el mes de enero y febrero de 2021 evaluó elementos de gestión durante el año de pandemia, las estrategias a implementar de cara a 2021 y los desafíos de este nuevo año, teniendo en cuenta el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo territoriales. En los resultados de la encuesta, se evidenció entre otros procesos la preocupación por el bienestar de las comunidades educativas, principalmente en temas que envuelven la salud emocional de los niños, niñas y adolescentes debido al aislamiento y el cierre de colegios. Acorde con lo anterior, los resultados sugieren que el retorno seguro y progresivo a las aulas de clase debe ser una prioridad para las secretarías de educación.⁸</p> <p>Esto a su vez concuerda con lo establecido en la encuesta realizada por la Fundación Empresarios por la Educación (FEXE) en colaboración con el Banco Mundial, en el levantamiento y análisis de la información a través del Monitor Escolar, realizada a 297 rectores y coordinadores de 231 sedes de 215 instituciones educativas de todo el país, en donde se establece que la falta de herramientas para atender la salud socioemocional de los miembros de la comunidad educativa es uno de los aspectos con mayor relevancia y preocupación. Frente a ello, la gestión de las emociones y estados de ánimo de los estudiantes, profesores y directivos docentes resultan fundamentales para facilitar el aprendizaje y apoyar la construcción de proyectos institucionales y de vida. De acuerdo con lo anterior, es fundamental incluir programas virtuales y presenciales de aprendizaje socioemocional en los colegios para gestionar las emociones, mitigar la reprobación y la deserción y fortalecer las capacidades individuales y colectivas para enfrentar la situación actual⁹.</p> <p>La necesidad de fortalecer competencias emocionales en las niñas, niños y adolescentes, permitirá el desarrollo de habilidades para la vida, el fortalecimiento de la autonomía, de la capacidad para elegir, de respetar las diferencias, manejar las frustraciones y regular sus emociones; el poder aceptarse a sí mismos y a los demás, logrando reconocer su identidad, en medio de la diversidad y bajo un ambiente de respeto, solidaridad y empatía. Todo ello es posible, si se cuenta justamente con adultos e instituciones que faciliten ambientes enriquecidos y herramientas de tipo emocional, que permitan sostener y acompañar de manera asertiva y afectiva, siendo conscientes del lugar que ocupa cada uno en el desarrollo integral y bienestar emocional del niño, la niña y el adolescente.</p> <p>⁸ Figueroa M., Florez L., Manrique A., Fundación Empresarios por la Educación (2020). Qué necesitan las escuelas en tiempos de Covid-19. Recuperado en https://bibliotecadigital.fundacionexe.org.co/cgi-bin/koha/opac-retrieve-file.pl?id=1a27140e6173d435fbf682935956bb</p> <p>⁹ Ibidem.</p>	<p>Teniendo en cuenta todo lo anterior, la educación emocional representa la oportunidad de contribuir al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, la construcción de una sociedad que goce de mayor bienestar y por lo tanto sea más exitosa y productiva. La cátedra también le brinda la oportunidad al país, de mitigar los efectos generados por la pobreza, el conflicto armado y las demás dificultades que han puesto a prueba la salud emocional del pueblo colombiano, y que requieren de medidas efectivas y prontas por parte del Estado. Esta cátedra aunque tiene como enfoque a los niños, niñas y adolescentes, padres, madres, docentes y cuidadores tiene el potencial de generar cambios positivos en toda la sociedad, en el mediano y largo plazo.</p> <p>Definiciones indispensables para la Cátedra de Educación Emocional</p> <p>Las definiciones contenidas en el artículo 2° del presente proyecto de ley, no son de autoría propia, siendo producto de parafraseo. Estas definiciones se eligieron con el apoyo del Programa de Desarrollo Psicoafectivo y Educación Emocional - Pisotón - de la Universidad del Norte, que como se mencionó anteriormente es referente en temas de educación emocional. La inclusión de dichas definiciones es necesaria para la adecuada contextualización sobre qué es educación emocional, los conceptos más relevantes dentro del tema, y también para el entendimiento adecuado del presente proyecto de ley.</p> <p>El principal experto en temas de educación emocional a nivel mundial es el español Rafael Bisquerra, Presidente de la Red Internacional de Educación Emocional y Bienestar (RIEEB). Sus diversos trabajos se encuentran entre los más citados en estudios sobre la educación emocional. Este autor se caracteriza por tener una visión integradora, presentando una propuesta innovadora, contextualizada a la práctica educativa y pedagógica, que insiste en construir e implementar una educación del afecto basada en el conocimiento teórico y práctico sobre las emociones, promoviendo escuelas emocionalmente inteligentes, que potencien el desarrollo de habilidades para la vida y competencias emocionales en la comunidad educativa. Por esta razón, se constituye en una referencia de este proyecto de ley, en el apartado de definiciones. Esto, sin embargo, no implica que no existan más investigadores, que ayuden a complementar el estudio en temas de educación emocional.</p> <p>A continuación se relacionan las fuentes de cada una de las definiciones (remitirse a los pie de página) y su relevancia dentro del proyecto.</p>

<ul style="list-style-type: none"> • Educación emocional ¹⁰ : Este concepto es la base esencial para la implementación de la cátedra, ya que engloba los propósitos de la misma en términos de contribución al desarrollo integral y el bienestar, por medio de habilidades y competencias emocionales. • Inteligencia emocional ¹¹ : El concepto construido por Daniel Goleman, ha sido uno de los aportes más difundidos, con mayor aceptación e interés por la comunidad académica. La inteligencia emocional es clave en la construcción de relaciones sociales sanas, y también para el disfrute de bienestar personal, social y emocional. • Emoción ¹² : El concepto presentado, está fundamentado en aportes de diversas corrientes teóricas, entre estas, el estudio y la teorías de las emociones: la teoría de las sensaciones "feeling" (James, 1884 citado por Palencik, 2007, James, 1922); el estudio de las preferencias y el componente afectivo de las emociones (Zajonc, 1980); la vivencia y la valoración de las emociones desde un enfoque perceptivo (Lazarus, 1991, 1999), las relaciones entre emoción y cognición (Solomon, 2007). Este concepto es clave dada la presencia de las emociones en la vida cotidiana de toda la población, este concepto a su vez complementa a los demás. • Competencias emocionales ¹³ : La definición y clasificación de estas competencias, está sustentada en la integración conceptual y teórica realizada por Rafael Bisquerra, su importancia se enmarca en que estas competencias se pueden aprender, entrenar y que además son necesarias para el desarrollo humano integral. • Bienestar: Este concepto constituye un componente fundamental en la satisfacción de las personas con su vida y el entorno. El bienestar está estrechamente relacionado con la salud, definida por la Organización Mundial de la Salud, como "un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades" • Comunidad educativa ¹⁴ : Este concepto, es tomado del Ministerio de Educación Nacional de Colombia, cuyo fin es integrar a toda la población con un interés común, la educación, que contribuirá a los procesos de mejora de la Cátedra de Educación Emocional. <p>¹⁰ Bisquerra, R. (2000). Educación emocional y bienestar, pág.243 ¹¹ Goleman, D. (1995). Emotional intelligence: Why it can matter more than IQ. New York: Bantam Books. ¹² Brody L. (1999) Gender, Emotion, and the Family. Cambridge, MA: Harvard University Press, pág.15. ¹³ Bisquerra Alzina, R., & Pérez Escoda, N. (2012). Educación emocional: estrategias para su puesta en práctica. <i>Avances En Supervisión Educativa</i>, (16), pág 1. Recuperado a partir de https://avances.adide.org/index.php/ase/article/view/502 ¹⁴ Ministerio de Educación Nacional de Colombia (2021). Recuperado a partir de https://www.mineducacion.gov.co/1621/article-82545.html</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Recuperación psicoafectiva ¹⁵ : Este concepto es una construcción que parte de los resultados de la implementación del programa Pisotón en Colombia, en donde se identificaron algunas interferencias en el desarrollo (abandono, violencia, abuso, maltrato y desplazamiento) en niñas, niños y familias en contextos vulnerables, que derivaron en la propuesta de un programa para la recuperación psicoafectiva, liderada por el programa Pisotón. • Desarrollo psicoafectivo ¹⁶ :Este constructo que constituye uno de los fundamentos teóricos del programa Pisotón, está sustentado en la tesis doctoral de la psicóloga y fundadora de este programa, Ana Rita Russo de Vivo: "Diseño de un programa de educación psicoafectiva basado en técnicas lúdico educativas sobre el desarrollo psicoafectivo dirigido a niños escolarizados de 2 a 7 años. Una aplicación piloto a una población colombiana" publicada en 1999, por la Universidad de Salamanca (España). <p>Iniciativas previas de formación en educación emocional en Colombia</p> <p>En Colombia existe una iniciativa llamada programa de Desarrollo Psicoafectivo y Educación Emocional- PISOTÓN de la Universidad del Norte, resultado de siete (7) años de investigación doctoral que busca desde 1997 prevenir y promocionar la salud integral de los niños, niñas y adolescentes, de manera recreativa, educativa y formativa. El Programa de Desarrollo Psicoafectivo y Educación Emocional, ha logrado intervenciones desde hace 24 años en los 32 departamentos que componen el territorio Colombiano de la mano de organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, facilitando el desarrollo de niños y niñas mediante la expresión de emociones, el conocimiento de sí mismo y el manejo adecuado de conflictos, a través de la implementación de técnicas lúdico-educativas, con el fin de propiciar la madurez emocional y la resolución de procesos individuales y familiares, favoreciendo así la calidad de vida de la población infantil en Colombia y América Latina.</p> <p>En el transcurso de estos años, el Programa ha desarrollado varias líneas de acción para intervenir y movilizar el conocimiento de la teoría del desarrollo emocional y psicoafectivo. Por ello, se resalta a continuación algunas de las líneas de acción que validan la capacidad institucional y trayectoria del Programa con el respaldo institucional de la Universidad del Norte:.</p> <p>1) Más de 20 años de Investigación y Acción: contribuyendo desde el saber científico al bienestar y desarrollo integral de los niños, las niñas, los adolescentes, sus familias y principales cuidadores. Desarrollo y gestión de artículos científicos, libros y otros productos investigativos. Participación en eventos</p> <p>¹⁵ De Sánchez, A. R. R., Arcón, V. B., & Torres, L. M. (2019). Recuperación psicoafectiva: una infancia resiliente. Universidad del Norte. ¹⁶ Russo, A. R., & Galindo, J. I. (2012). <i>Psicoterapia infantil. La metáfora como técnica de devolución</i>. Universidad del Norte.</p>
<p>científicos. 2) Diseño de Programas Validado Científicamente: Pisotón, Pares e Impares; el programa de Desarrollo Psicoafectivo y Recuperación Emocional, la estrategia: el AS de tu vida eres tú y Aventurémonos en Familia; acompañados de material lúdico-pedagógico. 3) Formación: Diplomado en Desarrollo Psicoafectivo y Educación Emocional, Diplomado en Desarrollo Psicoafectivo y Recuperación Emocional avalado por la Universidad del Norte. Formación para padres de familia y cuidadores principales mediante talleres educativos focalizando procesos de desarrollo integral y pautas de crianza guiadas desde el amor. 4) Estrategias Pedagógicas y Material Lúdico: Colección de cuentos La Familia Cuenta para unir a las familias de manera divertida y lúdica; facilitando a los integrantes de las familias a reconocer, regular y expresar sus emociones. Desarrollo y gestión de la serie animada "Las Aventuras de Hugo y Ema" para divertir y educar emocionalmente a niños, niñas y adultos, para que sean capaces de afrontar el mundo que los rodea. 5) Gestión y Acción Interinstitucional: Trabajo en alianza con instituciones del sector público y privada en proyectos especiales y convenios en pro de la infancia y la adolescencia con el ICBF, Ministerio de Educación, UNICEF, entre otras instituciones. 6) Atención Psicosocial: Intervención en contextos donde sea necesaria la presencia de equipos psicosociales.</p> <p>En los últimos años con la Política de Atención Integral a la primera infancia, el Programa ha consolidado acciones dirigidas a trabajar con los actores que intervienen en cada uno de estos procesos; niños y niñas, agentes educativos y padres de familia. El Programa Pisotón ha hecho presencia de la mano de entidades como la Alcaldía de Barranquilla, Fundación Mario Santo domingo, Fundación Zona Franca, Nu3, entre otras para realizar tanto procesos de cualificación como intervenciones comunitarias orientadas al conocimiento del desarrollo psicoafectivo y fortalecimiento de los vínculos entre padres e hijos.</p> <p>A lo largo de estos años, el Programa Pisotón ha logrado impactar en el territorio nacional a 26,529 docentes, agentes educativos y otros facilitadores, 10,468 instituciones con el Programa instalado y más de 5.000.000 de niños, niñas y familias beneficiados en procesos de pilotaje e institucionalización del Programa. Desde su conformación como Programa infantil recreativo, educativo, y formativo, Pisotón ha llegado a lo largo y ancho del Territorio Nacional Colombiano y países como México, Panamá, Bolivia y Ecuador.</p> <p>El programa Pisotón ha sido galardonado con 29 premios a nivel nacional e internacional. Alguno de los más importantes son, la Medalla al mérito científico otorgada por la Universidad del Norte, además de otras distinciones conferidas por el Colegio Colombiano de Psicólogos y la Asociación de Facultades de Psicología, el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (ICBF), las Secretarías de Educación de los estados Yucatán,</p>	<p>Morelos y Queretaro en México, Secretaría de Educación de Armenia así como otros otorgado por la Cámara de Comercio de Bogotá y Pacto Global Red Colombia en el 2020, por su importante aporte a la consecución del Objetivo de Desarrollo Sostenible No. 3 Salud y Bienestar. Adicionalmente ha tenido reconocimientos otorgados por la Alcaldía de Barranquilla, Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias y por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia teniendo en cuenta su ejercicio y compromiso como los mejores en educación en primera infancia.</p> <p>El Programa de Desarrollo Psicoafectivo y Educación Emocional, ha demostrado el impacto positivo de la educación emocional en la salud mental y el bienestar emocional de niños, niñas y adolescentes, padres y demás cuidadores, así como en docentes que se han capacitado en estrategias de educación emocional, lo que les permite entender y validar las emociones de sus estudiantes , a comprender sus propias emociones, al igual que mejorar las prácticas de enseñanza-aprendizaje, relaciones e interacciones en el aula. Adicionalmente, se ha encontrado que disfrutan más de su trabajo y comprenden con más claridad la trascendencia de su labor en cada uno de sus estudiantes, así mismo en las comunidades vulnerables los educadores suelen empatizar más con los educandos al encontrar coincidencias en cuanto a las vivencias y entornos en los que crecieron.</p> <p>De acuerdo con profesores, madres comunitarias y otros educadores que han participado en el programa Pisotón, la formación en temas de educación emocional les ayuda también a entender las necesidades de cada uno de sus estudiantes y a comprender su mundo interno y particularidades, lo que implica diferentes herramientas emocionales para acercarse y orientar a sus educandos. Este tratamiento más diferenciado tiene el potencial de crear comunidades educativas más unidas y de mayor confianza interpersonal.¹⁷</p> <p>En la evaluación del programa Pisotón que tuvo una muestra de más de 6000 niños se encontraron resultados significativos, tales como la carencia afectiva que reportaban 76% de los niños y niñas, es decir una alta señal de abandono y negligencia por parte de los padres u otras figuras paternas, en la evaluación también se encontró que el 72% de los niños y niñas presentan temor al miedo, relacionado con actuaciones violentas por partes de los padres como forma de disciplina, estas acciones incluyen violencia física, verbal, psicológica (golpes y humillaciones) no solo dirigida a los niños sino a las madres, es decir, violencia intrafamiliar. Los mecanismos de defensa violentos desarrollados por los niños y niñas frente a esas situaciones, los investigadores mencionan que dichos comportamientos pueden volverse de largo plazo, lo que influye en su personalidad y en la forma como interactúan a futuro.</p> <p>¹⁷ Zinke, L., De Sánchez, A. R. R., & Vera-Márquez, A. V. (2016). Educator's reflection on pedagogical practices changes. <i>Revista Brasileira de Educação de Jovens e Adultos</i>, 4(7), 132-155.</p>

<p>En cuanto a resultados después de la intervención, se encontró que un 25% elaboró sus sentimientos y aprendió habilidades para expresar sus emociones de manera sana, y que un 15,2% tuvo una movilización positiva al poder expresar sus emociones después de mostrar resistencias a hacerlo y también al admitir emociones que estaban reprimidas antes del inicio del Programa. En ese sentido, hubo una influencia positiva sobre aproximadamente un 40 % de los niños y niñas en el estudio. La otra parte de la población infantil estudiada se dividió en tres categorías: los que estaba en una situación psicoafectiva normal y permanecieron así (26,5%), los que estaban en una situación negativa y no experimentaron cambios (24,1%) y los que se vieron presumiblemente afectados por sucesos externos que interfirieron con el Programa y que causaron una resistencia a expresar sus sentimientos. Es importante resaltar, que los autores de la evaluación señalan la necesidad de programas de recuperación psicoafectiva para los niños y las niñas afectados por problemáticas y/o interferencias en su desarrollo psicoafectivo, dados diversos factores que requieren una acción más profunda.¹⁸</p> <p>En Colombia, gracias a los lineamientos técnicos, operativos y de gestión consolidados por medio de la Política de Cero a Siempre, se ha reivindicado el valor del desarrollo psicoafectivo dentro de la formación en los primeros años de vida, pero se hace aún necesario poder consolidar no solo a nivel de primera infancia, sino a nivel de preescolar, básica y media, estrategias más claras que impacten tanto el currículum oculto como el explícito, y que busque el de desarrollo de competencias emocionales.</p> <p>Como se mencionaba al principio de esta sección, el Programa Pisotón cuenta con experiencia y trayectoria nacional e internacional, consolidando alianzas importantes, entre ellas, con el MEN, lo que representa una ventaja para la implementación a gran escala de la educación emocional en el territorio colombiano, siendo que el Ministerio de Educación ha contado con información de primera mano sobre el desempeño del programa y cuenta con un referente cercano, teniendo en cuenta además que el Programa Pisotón, ha llegado a la mayoría de las regiones del país y por lo tanto ha reconocido las dinámicas y particularidades de los territorios y sus comunidades, adaptando sus contenidos y temáticas a las necesidades y características de cada región.</p> <p>En el territorio nacional han existido otros programas e iniciativas de menor escala que buscan incentivar la educación emocional como lo son la iniciativa "Aprendemos juntos" del Banco BBVA y el diario El País de España, que fue emitido por el canal Teleanthoquia con 20 entregas y tiene como objetivo contribuir al desarrollo social con la transmisión de contenidos educativos y divertidos, dicho programa ha ganado</p> <p><small>¹⁸ Manrique-Palacio, K. P., Zinke, L., & Russo, A8. R. (2018). Pisotón: un programa de desarrollo psicoafectivo, como alternativa para construir la paz. Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud, 16(1), 131-148. doi:10.11600/1692715x.16107</small></p>	<p>reconocimiento como una importante innovación educativa¹⁹. Otra iniciativa de Educación Emocional es, mediante proyectos como "Edumoción Móvil" que incluye tanto formación presencial como virtual, con el objetivo de aprovechar las ventajas de las tecnologías en la formación de los docentes.²⁰</p> <p>Por parte del Ministerio de Educación Nacional, existe una programa llamada Entornos escolares para la vida, la convivencia y la ciudadanía, esta tiene como objetivo "Promover el desarrollo socioemocional, el ejercicio de los derechos y la construcción de una ciudadanía ética, democrática e inclusiva de niños, niñas y adolescentes", sin embargo este no es un programa de obligatorio cumplimiento por parte de las instituciones educativas, tampoco ha alcanzado a la mayoría de estudiantes del país siendo que ha tenido presencia solamente en 311 municipios de los más de 1100 que existen en el territorio nacional, de la misma forma solo ha alcanzado a un poco más de 800 mil estudiantes de los más de 9.4 millones de estudiantes registrados en los niveles preescolar, básica y media de acuerdo con el MEN para 2020. Además de lo anterior, en los últimos años han existido aumento en las cifras asociadas a conductas de riesgo como suicidio y consumo de sustancias psicoactivas y otras asociadas a la salud mental en los niños, niñas y adolescentes, como se detalla en una de las secciones posteriores de la presente exposición de motivos, en ese sentido se hace todavía más necesaria una asignatura obligatoria de educación emocional que llegue a todos los territorios del país, incluya a todos los estudiantes y mitigue las conductas de riesgo.</p> <p>Importancia de la evidencia científica y la supervisión y evaluación en la Cátedra de Educación Emocional</p> <p>Este proyecto de ley propone la creación de un Comité Científico, Académico y Técnico en Educación Emocional y de la Comisión Nacional de Seguimiento de la Cátedra de Educación Emocional, en ese contexto es relevante explicar la relevancia de cada grupo.</p> <p>El primero, integrado por expertos de varios campos relacionados con Educación Emocional, se enfocará en la construcción de los lineamientos metodológicos, técnicos y pedagógicos para la implementación de la cátedra, teniendo como base la</p> <p><small>¹⁹ Escobar, Ruben Darío (2020). 'Aprendemos juntos', de BBVA, se podrá ver en Colombia por Teleanthoquia. Recuperado a partir de https://www.bbva.com/es/co/aprendemos-juntos-de-bbva-se-podra-ver-en-colombia-por-teleanthoquia/</small></p> <p><small>²⁰ El País (2019). 110 profesores de Cali y el Valle se capacitaron en 'Edumoción Móvil', de esto se trata. Recuperado a partir de https://www.elpais.com.co/valle/110-profesores-de-cali-y-el-se-capacitaron-en-edumocion-movil-de-esto-se-trata.html</small></p>
<p>evidencia y el rigor científico relacionado con la educación emocional, es decir, con fundamento en las prácticas que funcionan de manera efectiva con respecto al desarrollo de la población infantil y adolescente.</p> <p>En segundo lugar, la Comisión Nacional de Seguimiento por su parte tiene un rol de supervisión y evaluación en la implementación de la Cátedra, dicha supervisión es clave para cualquier política pública, y permitirá que la población en general conozca el estado de la cátedra a nivel nacional por medio de los informes que deberá presentar dicho organismo; estará conformada por representantes del gobierno, expertos en psicología y educación emocional, así como miembros de la sociedad civil relacionados con la Cátedra como los maestros y los padres, lo que garantiza una evaluación conjunta en la que se garantice la diversidad de opiniones.</p> <p>Sugerencias sobre lineamientos, estructuración conceptual, teórica, pedagógica y metodológica de la Cátedra de Educación Emocional.</p> <p>La implementación de la Cátedra de Educación Emocional, tendrá como propósito facilitar, en las y los estudiantes desde el nivel preescolar hasta la media, el conocimiento de sí mismos, el conocimiento, la expresión y regulación emocional, el manejo adecuado de conflictos propios de cada momento de desarrollo, la potencialización de habilidades para la vida y competencias emocionales, que permitan en las y los estudiantes, la estructuración integral de su identidad, la búsqueda del bienestar, el respeto por su propia individualidad y la de los demás, al igual que el desarrollo de relaciones constructivas y empáticas orientándolos en la toma de decisiones y el direccionamiento de su proyecto de vida, en el marco de una sociedad pacífica.</p> <p>Asimismo, esta cátedra tendrá un carácter formativo y preventivo con respecto a las conductas de riesgo y problemas que afectan el bienestar y desarrollo integral de la niñez, infancia y adolescencia. En la búsqueda de cumplir con los objetivos de esta cátedra, se relacionan las temáticas generales que se espera, enmarquen y orienten la estructuración de la cátedra.</p> <p>Temáticas orientadoras para el preescolar y tres primeros años de básica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Vínculo afectivo seguro, bienestar, seguridad y confianza 2. Conocimiento y manejo de emociones Ansiedad, Rabia, tristeza y miedo 3. Autonomía, establecimiento de límites e interiorización de la norma 4. Socialización y empatía 5. Iniciativa e identidad. 6. Expresión de emociones (re-conociendo mis emociones) 7. Desarrollo Sexual 8. Desarrollo moral 	<p>9. Autoestima</p> <p>Temáticas orientadoras para el nivel de básica:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cambios físicos e identidad 2. Reconocimiento del par y el respeto por su identidad 3. Diversas Identidades, Timidez e inseguridad, Seguridad e Hiper Seguridad, 4. Aceptación o rechazo del grupo e identidad 5. Liderazgo personal y relacional 6. Autonomía e integración al grupo 7. Adaptación y autoridad 8. Ideal del sí mismo y logros del yo 9. Competencias emocionales 10. Expresión y regulación de emociones 11. Comunicación efectiva 12. Pensamiento creativo y crítico 13. Resolución de problemas 14. Habilidades de relación interpersonal 15. Toma de decisiones 16. Autoestima y empatía 17. Inicio de mi Proyecto de vida 18. Prevención de conductas de riesgo y problemáticas psicosociales y emocionales en las y los pre adolescentes y adolescentes: Adicciones, consumo de alcohol, drogas o de sustancias adictivas, dificultades de alimentación, anorexia y bulimia e Ideas suicidas, embazado no deseado, violencia sexual, violencia intrafamiliar, bullying, deserción escolar, entre otros problemas. <p>Temáticas orientadoras para el nivel de media:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cambios corporales y sexualidad 2. Relaciones entre iguales, pareja y enamoramiento 3. Relaciones con la autoridad 4. Expresión de emociones 5. Integración de la identidad del yo, autoconcepto, y autoestima. 6. Sentimientos de inadecuación, hiperadaptación 7. Autonomía y toma de decisiones 8. Motivación, construcción de metas y proyecto de vida 9. Competencias emocionales 10. Prevención de conductas de riesgo y problemáticas psicosociales y emocionales en las y los pre adolescentes y adolescentes: Adicciones, consumo de alcohol, drogas o de sustancias adictivas, dificultades de

alimentación, anorexia y bulimia e Ideas suicidas, embazado no deseado, violencia sexual, violencia intrafamiliar, bullying, cutting, autolesiones, deserción escolar, entre otros problemas

Cifras asociadas a la salud mental en la población infantil colombiana

Con respecto a la epidemiología de los problemas y trastornos mentales y del comportamiento a nivel mundial, el Ministerio de Salud en su Boletín de Salud Mental No 4: Salud mental en niños, niñas y adolescentes, señala que a nivel global entre 10 y 15 niños, niñas y adolescentes de cada 100, presentan problemas y/o trastornos mentales, asociados al consumo de alcohol y otras sustancias psicoactivas, abandono escolar, conductas delictivas y otros problemas sociales. Los expertos consideran que ante esta situación es fundamental el desarrollo de habilidades sociales y capacidades de afrontamiento, con el fin de prevenir enfermedades como la depresión, la ansiedad, anorexia, la bulimia y otros trastornos alimenticios, al igual que el consumo de sustancias psicoactivas y algunos problemas relacionales presentes en la población infanto-juvenil (Ministerio de Salud y Protección Social, 2017)²¹.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud Mental (ENSM) realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social en el 2015, se encontró que un 44,7% de los niños de 7 a 11 años presentaba al menos un síntoma asociado a trastornos mentales, lo que se considera un problema de salud pública, de acuerdo con Enríquez-Palacio et al (2017). Los síntomas más frecuentes encontrados por la ENSM fueron lenguaje anormal (19,6%), nerviosismo (12,4), dolores de cabeza (9,8%) y jugar poco con otros niños (9,5%). Otros síntomas mentales en los que la ENSM 2015 encuentra una prevalencia mayor al 10% entre los niños de 7 a 11 son: dificultades para aprender matemáticas, problemas para mantener la atención, y problemas para leer y escribir, todos estos problemas asociados al desempeño en el aula de clase. El Ministerio de Salud también reporta en la mencionada encuesta que el 11,7% de los niños y niñas entre 7 y 11 años han experimentado eventos traumáticos como fallecimientos de familiares, abuso sexual, violencia intrafamiliar, etc; entre la población infantil afectada, más del 46% ha experimentado síntomas asociados a dichos traumas.

Dichos trastornos en el caso colombiano pueden relacionarse de forma importante con la violencia generada por el conflicto armado y la situación de pobreza en la que se encuentra una parte significativa de la población colombiana entre la que se encuentran claramente los niños, quienes se ven enfrentados a situaciones adversas que pueden conllevar a ansiedad, estrés, poca confianza en sí mismos,

²¹ Ministerio de Salud y Protección Social (2017). Boletín de Salud Mental No 4, Salud mental en niños, niñas y adolescentes. Recuperado en <https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/Forms/DispForm.aspx?ID=16293>

comportamientos riesgosos o violentos, adicción a consumo de sustancias entre otros. En ese sentido es importante recalcar que la Organización Mundial de la Salud ha mencionado que la pobreza afecta negativamente la salud mental de la población de todas las edades.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud Mental 2015, el 13,7% de los niños entre 7 y 11 años ha sido víctima de desplazamiento forzado, en el mismo documento se reporta que el 40,7% de los niños y el 29,8% de las niñas que han sido afectados por el conflicto presentan comportamientos violentos. En cuanto a comportamientos de retaliación violenta y juegos bruscos estos suelen ser mayores en los niños con respecto a las niñas (30,8% vs 25,5% en el caso de retaliación violenta y 17,4% vs 10,5% para el juego brusco).

En el caso de las víctimas del conflicto armado síntomas mentales como los mencionados al principio (dolor de cabeza, lenguaje anormal) tienen una prevalencia del 70% en niños de 5 a 15 años, siendo esta una cifra preocupante que demuestra la mayor vulnerabilidad de la población infantil que ha sido víctima del conflicto; además de esto para esta población también se ha encontrado que alrededor del 47% de los niños y adolescentes padecen síntomas asociados al Trastorno de Estrés Postraumático (TEPT) después de situaciones traumáticas. En la población gravemente afectada por el conflicto armado pueden ser necesarias medidas de recuperación psicoafectiva dadas las afectaciones adicionales generadas por los posibles traumas.²²

Aunque esta encuesta representa un insumo importante para caracterizar la salud mental de los colombianos, es pertinente considerar la realización de una nueva Encuesta Nacional de Salud Mental que permita identificar la evolución de la salud mental no solo en la población infantil y adolescente, sino en la población en general en los últimos años, además, dicha información permitiría conocer hacia donde deben estar enfocados los esfuerzos en temas de salud mental por parte del Estado colombiano, y también serviría como insumo importante para la implementación de la Cátedra de Educación Emocional. Así mismo, es importante considerar que la ENSM se realice de forma periódica para generar una mayor trazabilidad en cuanto a las cifras de salud mental en Colombia, siendo que las 4 encuestas realizadas en 1993, 1997, 2003 y 2015 se realizaron con intervalos de tiempo bastante dispares.

²² Ministerio de Salud (2015) Encuesta Nacional de Salud Mental 2015 Tomo I. Bogotá, Colombia. Javegraf. Recuperado a partir de www.odc.gov.co/C0031102015-salud_mental_tomoI

Cifras sobre suicidios, actos violentos y otros tipos de violencia en los niños, niñas y adolescentes en Colombia

Violencia interpersonal contra niños, niñas y adolescentes		Suicidios en niños, niñas y adolescentes		Violencia intrafamiliar contra niños, niñas y adolescentes	
Año	Casos	Año	Casos	Año	Casos
2017	14.454	2017	267	2017	11.816
2018	12.756	2018	284	2018	10.794
2019	11.086	2019	290	2019	10.468

Elaboración propia con datos provistos por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

A la luz de la importancia de la salud mental, es necesario abordar varias cifras e indicadores que permiten ver la ocurrencia de eventos como el suicidio, la violencia intrafamiliar y otros actos violentos en la población infantil y adolescente de Colombia.

La formación en educación emocional y psicosocial al prevenir comportamientos de riesgo, representa una oportunidad para reducir estas preocupantes cifras en el país, con una población infantil y adolescente formada en competencias emocionales, es más probable que las dificultades emocionales que llevan a los niños, niñas y adolescentes al suicidio sean identificadas de forma oportuna por sus educadores y cuidadores, dependiendo de la gravedad de la situación estas sean remitidas a procesos de acompañamiento y atención psicológica o psiquiátrica, en ese sentido la creación de comunidades educativas más comprensivas y unidas, pueden ayudar a reducir problemáticas como el bullying, el acoso cibernético, la discriminación asociada por pertenecer a minorías, siendo estos problemas, cada vez más relevantes para la salud mental de los niños, niñas y adolescentes en todo el mundo, y cada vez más relacionados con casos de suicidios en esta población.

Las cifras de violencia intrafamiliar y violencia interpersonal muestran que dicha problemática, está presente en la vida de una cantidad considerable de niños, niñas y adolescentes colombianos, por lo que se debe formar emocionalmente no solo a los niños, sino incentivar esta formación en los padres y en los entornos familiares. Se identifica desde la educación emocional, la importancia de centrar los esfuerzos en el niño, la niña y el adolescente, entendiendo a estos como sujetos activos de su propio desarrollo, pero brindando también un acompañamiento a los adultos que guían y acompañan su caminar, reconociendo que el desarrollo psicoafectivo, es un proceso de co-construcción en donde los padres, madres, cuidadores, equipos psicosociales y docentes, son figuras significativas en el desarrollo psicoafectivo y la educación emocional de los niños, las niñas y adolescentes. De esta manera, la educación emocional es vista desde un enfoque sistémico, que involucra la participación constructiva de la familia y de los actores de

la comunidad, con el fin de generar cambios y potencializar las competencias y habilidades para una convivencia pacífica, y a su vez mejorar las interacciones y relacionales a nivel familiar, educativo y comunitario.

La participación de los cuidadores y padres de familia en estos procesos formativos en educación emocional, es un factor clave para visibilizar los casos de violencia que ocurren y de los que no se posee información, tener una imagen más clara de la victimización de los la población infantil y juvenil de Colombia, la educación emocional y psicosocial, brinda espacios que pueden contribuir para que los docentes, cuidadores y otros miembros de la comunidad puedan reaccionar mejor a los problemas de violencia intrafamiliar, y activar mecanismos de acción estatales.

Cifras de consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en niños, niñas y adolescentes

Según el Observatorio de drogas de Colombia (ODC), el Gobierno de Colombia y el Centro Nacional de Consultoría (CNC), como resultado del Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Escolares, realizado en el año 2016. Arrojó que desde el 2011 hubo un incremento del 8,3% en el uso de la marihuana; un incremento del uso de la cocaína con un 2,7%; un incremento del 2,2% en el uso de inhalables; y un 2,5% del consumo de popper en los jóvenes de 12 a 14 años de edad. De esta última sustancia psicoactiva, 122.000 escolares declararon haberlo probado en el año 2016.

Si bien el Estudio Nacional de Consumo de Sustancias Psicoactivas en Escolares arrojó que el consumo de alcohol disminuyó en un 9,6%, y el uso del tabaco en 7,8% para el año 2016; las cifras de consumo de sustancias psicoactivas como marihuana, cocaína, basuco, inhalables y éxtasis no son alentadores, pues se evidencia un aumento del 2.2% desde el año 2011 hasta el año 2016. Asimismo, refleja que Antioquia, Bogotá, Caldas, Risaralda, Quindío, Orinoquia y la Amazonía son las entidades territoriales en donde más se consumen sustancias psicoactivas.

Es por ello que la Cátedra de Educación Emocional en uno de sus ejes, busca reducir cifras tan alarmantes como la de 520.000 estudiantes entre los 12 y 18 años que decidieron probar al menos una vez algún tipo de sustancia psicoactiva. Este problema de salud pública, representaba para el año 2016 el 15.9% de los escolares, es decir, 1 de cada 5 estudiantes entre los grados séptimo y once grado.

La importancia de la salud mental en una economía productiva y desarrollada

En el 2011 fue publicado por el Foro Económico Mundial y la Escuela de Salud Pública de la Universidad de Harvard titulado "La carga económica global de las enfermedades no transmisibles" (en inglés The Global Economic Burden of Non-communicable Diseases) en el que mencionan que las enfermedades no transmisibles (entre las que se encuentran los trastornos mentales) presentan una de las amenazas más importantes para el crecimiento y desarrollo económico global, y que las enfermedades mentales supondrán para el período 2010-2030 un costo económico (pérdida de productividad) de más de 16 billones de dólares a nivel global, con efectos graves sobre la productividad y la calidad de vida de la población. También se menciona la importancia de la acción preventiva y cómo invertir en esta, representa menores costos (sociales y privados) que los asociados a no tomar medidas de carácter gubernamental, así como la necesidad de una integración entre los gobiernos y los privados; se espera así mismo que los países en desarrollo de medianos ingresos (como Colombia por ejemplo) cada vez representen mayores porcentajes de dicho gasto a medida que crezcan sus economías (Bloom et al, 2011). En dicho estudio se reporta que los desórdenes neuropsiquiátricos representan el 13% de los años de vida potencial perdidos por mortalidad prematura y de los años productivos debido a discapacidades.

Esta información permite ver el importante costo social que suponen para todos los países del mundo no poseer estrategias que aborden la salud mental, principalmente desde un carácter preventivo, en ese sentido educar emocionalmente permite que al crecer los niños se conviertan en adultos productivos, al reducir el riesgo de enfermedades como la depresión que causan importantes pérdidas de productividad a nivel global. La educación emocional, es una herramienta que aplicada de manera oportuna tiene el potencial de reducir los costos que tienen que afrontar los gobiernos asociados a dichas enfermedades, siendo que estos costos se espera que crezcan significativamente a lo largo de los años de acuerdo con los modelos usados por el Foro Económico Mundial y la Universidad de Harvard en la investigación mencionada previamente. Esto quiere decir que no se puede pretender tener una economía saludable y de constante crecimiento sino se apuesta de manera decidida y estructural a la salud mental de los ciudadanos, siendo el foco de dicha apuesta la población infantil y los ciudadanos más vulnerables.²³

En términos de desarrollo social y económico, las inversiones que se hacen en salud, nutrición y desarrollo infantil temprano tienen un impacto significativo para la sociedad, Van der Gaag (2001) y Myers (2005), señalan como las inversiones en estos programas, resultan beneficiosas para los niños, sus familias, las

²³ Bloom, D. E., Cafiero, E., Jané-Llopis, E., Abrahams-Gessel, S., Bloom, L. R., Fathima, S., ... & Weiss, J. (2012). *The global economic burden of noncommunicable diseases* (No. 8712). Program on the Global Demography of Aging.

comunidades y la sociedad en su conjunto, teniendo efectos duraderos en la vida de los niños y las niñas, que incluyen efectos en su desarrollo cognitivo, emocional y social, su progreso y logros en la escuela, su comportamiento y participación social, en su desarrollo económico y productividad como adultos. Las inversiones que se realizan en sus primeros cinco años de vida, son las que generan el mayor retorno y propician un mejor desarrollo económico de la sociedad a la que pertenecen (Heckman, 2010). La relación y el análisis de costo-beneficio de estos Programas, muestra que los beneficios superan los costos de los programas e intervenciones en la Primera Infancia ²⁴.

En este sentido, la educación emocional tiene el potencial de provocar cambios sociales que consoliden una próxima generación de ciudadanos con salud mental y física, con alta autoestima y un sano desarrollo psicoafectivo; lo que conlleva así mismo al desarrollo de un aparato socioeconómico productivo y en constante crecimiento. A nivel mundial cada vez se populariza y se reconoce la importancia de la formación emocional, en ese sentido Colombia tiene la oportunidad de ser un referente a nivel mundial, privilegiando a la población infante cuyos derechos gozan de especial primacía tanto en la jurisprudencia internacional como en el marco constitucional colombiano.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

La formación en educación emocional tiene la posibilidad de contribuir a varias de las metas que tienen los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el año 2030, como lo es el Objetivo 3: Salud y Bienestar y su meta 4, donde se incluyen la promoción de la salud mundial y el bienestar, siendo que el aprendizaje de competencias emocionales por parte de los niños, niñas y adolescentes permitirá lograr avances importantes en la construcción de generaciones más sanas mentalmente.

Además de lo anterior, esta innovación educativa es una herramienta para lograr el Objetivo no.4 que se refiere a Educación de Calidad, aportando entre otras cosas a un desarrollo integral de la primera infancia, un mejor desempeño académico que se traduzca en el futuro en mayores oportunidades tanto educativas como laborales, a la creación de entornos educativos e inclusivos, y no violentos donde los estudiantes puedan maximizar todo su potencial y también a formar un profesorado más calificado y con mejores herramientas de enseñanza. Asimismo, la educación de calidad como objetivo global, es clave para alcanzar otros muchos ODS, cuando las personas pueden acceder a una educación de calidad, pueden escapar del ciclo de la pobreza (Organización de las Naciones Unidas, 2015).

²⁴ Bernal, R., & Camacho, A. (2010). *La importancia de los programas para la primera infancia en Colombia*. Universidad de los Andes, Facultad de Economía.

En línea con los objetivos educativos, se encuentra también el Objetivo 10: Reducir las desigualdades en y entre los países, siendo que la educación emocional contribuye a garantizar la igualdad de oportunidades y la inclusión social al beneficiar positivamente la salud mental de la población infantil colombiana, y por lo tanto facilitando que esta población tenga un rol más activo dentro de la sociedad.

Finalmente en el marco del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16: Paz, justicia e instituciones sólidas, como se mencionaba anteriormente la educación emocional, aporta a la resolución pacífica de conflictos, y tiene el potencial de transformar a los niños, niñas y adolescentes en constructores de paz en sus comunidades, siendo esto clave como se mencionaba anteriormente en el escenario de posconflicto en el que se encuentra Colombia.

III. MARCO CONSTITUCIONAL, LEGAL Y REGLAMENTARIO

Constitución Política de 1991

La implementación del programa de educación emocional propende a dar aplicabilidad al Estado Social de Derecho al que se refiere el Artículo 1 de la Constitución Política.

La Constitución Política de Colombia de 1991 señala en su Art.67 que "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura."

En el mismo artículo se dice que "Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo."

En el marco de la formación moral, se puede considerar la educación emocional como un elemento que se ajusta a dicha formación mencionada en la Constitución, y aunque no exista una mención directa de formación especial o afectiva, esta también puede contribuir a mejor desempeño intelectual, y a la calidad de la educación, por lo que contribuye a la visión de la educación abordada en la Constitución Política.

Así mismo, de acuerdo con el artículo 49 de la Constitución Política de 1991, "Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental

conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.", teniendo en cuenta esto, y adicionalmente que la salud mental hace parte del concepto de salud, la educación emocional es una herramienta educativa que contribuye a garantizar el derecho a salud.

Ley General de Educación (Ley 115 de 1994)

Menciona en su Art.1° lo siguiente "La educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes." Teniendo en cuenta esto, cuando se menciona la concepción integral de la persona humana, dentro de esta definición se encuentra la faceta psicoafectiva de los individuos, por lo que es ajustado a la ley que dentro de la formación educativa se imparte un componente emocional.

En el artículo 5° de la misma ley, se menciona de manera específica la formación específica, más específicamente el texto dice que es un fin de la educación "El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos."

Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia."

En el inciso 1 del Art.20 sobre Derechos de Protección, la ley 1098 se menciona que los niños, niñas, y adolescentes serán protegidos "El abandono físico, emocional y psicoafectivo de sus padres, representantes legales o de las personas, instituciones y autoridades que tienen la responsabilidad de su cuidado y atención", teniendo en cuenta esto, los programas de educación emocional presentan una oportunidad para proteger y contribuir a la salud mental de los niños que han sido abandonados en la forma como lo expresa el artículo 20.

En el Art.29 sobre Derecho al desarrollo integral de la primera infancia, se menciona que "La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano", en ese sentido la implementación de la educación emocional en el sistema educativo es una herramienta que garantiza de manera formal que se trabaje en el desarrollo emocional de la primera infancia.

<p>En esta ley aunque se habla de la importancia del desarrollo emocional, no se asigna responsabilidad directa a las instituciones educativas que son en su gran mayoría quienes influyen mayormente en la formación en la primera infancia.</p> <p>Ley 1616 de 2013 "Por medio de la cual se expide la Ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones".</p> <p>En esta ley se busca incentivar los temas de salud mental. sin embargo no aborda temas de salud emocional, no hay un enfoque preventivo</p> <p>En la Ley de Salud Mental, en su artículo 3 se define a la salud mental como: "un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad", en este mismo artículo se menciona que "la salud mental es un derecho fundamental y es un tema prioritario de salud pública", en este artículo se reconocen los recursos emocionales como necesarios para poseer salud mental, y en ese sentido este proyecto de ley busca brindar esos recursos, formando a los estudiantes en competencias emocionales.</p> <p>Ley 1620 de 2013 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar"</p> <p>En el artículo 2 de esta ley, se define el concepto de competencias ciudadanas como "una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática", sin embargo, el desarrollo de dicho concepto a través de la ley esta se orienta desde una perspectiva sociológica con énfasis en asuntos como convivencia, democracia, derechos humanos, sexuales y reproductivos por mencionar algunos, sin embargo no se abordan aspectos relacionados al desarrollo específico de competencias emocionales, que afectan a cada niño, niña y adolescente de manera individual y que por lo tanto requieren una formación que no esté enmarcada dentro de las competencias ciudadanas, en ese sentido la Cátedra de Educación Emocional es un instrumento clave para garantizar que la población de educandos aprenda sobre conocimiento y regulación emocional, autoestima, desarrollo de relaciones interpersonales y otras habilidades para la vida, en ese sentido la educación emocional se separa de lo sociológico y trasciende a un ámbito de salud emocional y de salud mental.</p>	<p>Plan Nacional Decenal de Educación</p> <p>El Plan Nacional Decenal de Educación (PNDE) (2016-2026) recoge las acciones concretas que debe adoptar el estado colombiano para garantizar una educación de calidad, y así mismo para cumplir con el mandato constitucional del derecho a la educación.</p> <p>En este plan, son de especial importancia los principios orientadores establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, enfocados en 5 principios: la construcción de paz, impulsar el desarrollo humano, la reducción de los altos niveles de inequidad y las brechas regionales, ampliar los temas educativos en la cotidianidad social y entender la educación como una responsabilidad de toda la sociedad colombiana. En el marco de esos principios, en relación con este proyecto de ley cobran especial importancia el primer y segundo principio, siendo que la educación emocional, es una herramienta en la construcción de la paz en Colombia, y también en la construcción de una cultura ciudadana de diálogo; de igual manera, este tipo de formación es necesaria cuando se habla de formación integral en el campo educativo, entendiendo la educación como un proceso que va más allá del aprendizaje cognitivo, y que también incluye los ámbitos afectivo y social.</p> <p>La implementación de la Cátedra en Educación Emocional, es pertinente, al presentar un interés y contribuye a la solución de 3 de los 10 desafíos que se plantea el Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026, a saber:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Impulsar una educación que transforme el paradigma que ha dominado la educación hasta el momento; 2) Impulsar el uso pertinente, pedagógico y generalizado de las nuevas y diversas tecnologías para apoyar la enseñanza, la construcción de conocimiento, el aprendizaje, la investigación y la innovación, fortaleciendo el desarrollo para la vida; 3) Construir una sociedad en paz sobre una base de equidad, inclusión, respeto a la ética y equidad de género. (Ministerio de Educación, 2016, p.17)²⁵. <p>Teniendo en cuenta la Visión de la educación para 2026 trazada por el PNDE, es clave de nuevo la importancia que se le brinda a la formación integral en todos los ámbitos que confluyen en el ser humano para lograr que los ciudadanos colombianos "ejercen sus actividades sociales, personales y productivas en un marco de respeto por las personas y las instituciones, tengan la posibilidad de</p> <p><small>²⁵ Ministerio de Educación Nacional (2017). Plan Nacional Decenal de Educación 2016-2026 'El camino hacia la calidad y la equidad'. Recuperado a partir de https://siteal.iiep.unesco.org/bdnp/190/plan-nacional-decenal-educacion-2016-2026-camino-hacia-calidad-equidad</small></p>
<p>aprovechar las nuevas tecnologías en la enseñanza, el aprendizaje y la vida diaria y procuren la sostenibilidad y preservación del medio ambiente".</p> <p>Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" Ley 1955 de 2019</p> <p>En el marco del Pacto por la Equidad del PND 2018-2022, el Gobierno tiene en las líneas de acción de infancia y adolescencia, educación y salud algunas metas como lo son: "Ampliar la atención integral (educación, nutrición, atención en salud, formación de familias y protección) desde la primera infancia hasta la adolescencia", "Hacer énfasis en la promoción de hábitos saludables, como la alimentación, la actividad física, los derechos sexuales y reproductivos, y la salud mental", "Mejorar la calidad de la educación, duplicando el acceso a la jornada única y el fortalecimiento de prácticas pedagógicas", "Fortalecer la educación media, con intervenciones y currículos pertinentes para las necesidades y realidades de los jóvenes".</p> <p>Teniendo en cuenta estas metas especialmente y el PND de manera agregada, la Cátedra de Educación Emocional tiene la posibilidad de contribuir a varias de las metas que se plantea el gobierno en términos de educación, salud y equidad, siendo que esta cátedra tiene una visión integral para los niños, niñas y adolescentes, busca crear habilidades y competencias emocionales, complementa el currículo con formación que es clave para todas las edades y que de forma general tiene el potencial de contribuir a una sociedad más sana, productiva y feliz como se ha mencionado en apartados anteriores, en ese sentido la cátedra también apoya la meta global de equidad del Plan Nacional de Desarrollo.</p> <p>IV. NORMATIVIDAD INTERNACIONAL</p> <p>Plan de Acción sobre la Salud mental 2013-2020</p> <p>Este plan de acción elaborado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), reconoce la salud mental como una función necesaria para la salud de todas las personas, y ve en esta la oportunidad de que las personas superen el estrés de la vida cotidiana y sean miembros activos y productivos en la sociedad. En el plan se pretende "alcanzar la equidad a través de la cobertura sanitaria universal, y hace hincapié en la importancia de la prevención", con la una acción coordinada por parte de los estados miembros y sus servicios sanitarios y sociales, para garantizar atención en salud mental de calidad. Además de esto, el Plan de Acción se refiere a la salud mental de los niños haciendo énfasis en aspectos del desarrollo, siendo estos textualmente "el sentido positivo de la identidad, la capacidad para gestionar los pensamientos y emociones, así como para crear relaciones sociales, o la aptitud para aprender y adquirir una educación que en última instancia los capacitará para</p>	<p>participar activamente en la sociedad"²⁶. Teniendo en cuenta todo esto la OMS al igual que este proyecto de ley reconoce la importancia de generar competencias emocionales en los niños, niñas y adolescentes que los conviertan en miembros activos de la sociedad, y también que estas intervenciones deben realizarse con un carácter preventivo y no reactivo, es decir ayudar las personas con trastornos de salud mental de manera temprana, y no solamente cuando estos presentan dificultades importantes que puede ser más costosas en términos fiscales y complicadas. En los escenarios de externalidades macroeconómicas negativas (como el causado por el covid-19), pueden surgir dificultades que causen recortes a la financiación de la atención en salud mental, aún cuando esta es todavía más necesaria.</p> <p>La OMS también se refiere en este plan a los factores de riesgo que conllevan a desarrollar trastornos mentales con mayor frecuencia, en ese caso se menciona dos factores ya mencionados en este proyecto de ley, como los son la violencia y los conflictos armados y la pobreza, y además se presentan otros como lo son pertenecer a minorías étnicas, a la comunidad LGBTI, exposición a sustancias psicoactivas y su posterior consumo, así como la exposición a eventos traumáticos como desastres naturales o las víctimas de violencia intrafamiliar, en ese sentido, existen una gran variedad de factores de riesgo que amenazan la salud mental de la población (y por lo tanto de la infancia y la adolescencia) que deben atendidos oportunamente por parte del Estado.</p> <p>México</p> <p>En Latinoamérica, México es uno de nuestros referentes sobre la implementación de la Educación Emocional en las aulas, dado que desde el 2018 la Secretaría de Educación Pública del Gobierno de México ha puesto en marcha una reforma educativa llamada Aprendizajes clave para la Educación Integral, en esta reforma se incluyó dentro del currículo académico una asignatura llamada Educación Socioemocional, en el marco del área llamada Desarrollo Personal y Social.</p> <p>En el documento que regula la nueva reforma el gobierno mexicano se refiere a la efectividad de la Educación emocional para "proveer herramientas que previenen conductas de riesgo y, a largo plazo, está asociada con éxito profesional, la salud y la participación social"²⁷. En la iniciativa mexicana se incluye la asignatura obligatoria ya mencionada, pero también se establece que esta debe tener un enfoque transversal y estar presente en las demás áreas lectivas, además de esto la materia</p> <p><small>²⁶ OMS (2013). Plan De Acción sobre Salud Mental (2013-2020). Recuperado a partir de https://www.who.int/mental_health/action_plan_2013/es/</small></p> <p><small>²⁷ VOCA Editorial (2021). La educación socioemocional en México. Recuperado en https://www.vocaeditorial.com/blog/educacion-socioemocional-en-mexico/</small></p>

obligatoria es dictada por los directores de curso, pero también son formados en educación socioemocional orientadores académicos y trabajadores sociales.

Para la metodología de enseñanza la Secretaría de Educación Pública de México ha diseñado fichas didácticas que guían a los docentes en la aplicación de diferentes tipos de aprendizaje, además de esto la evaluación del programa se hace de manera cualitativa, con dos instrumentos de evaluación y 25 indicadores de logro.²⁸

Argentina

En el caso de Argentina, ya existe educación emocional obligatoria en varias provincias pero no en el nivel nacional.

La primera provincia Argentina en incluir como obligatorio el contenido de educación emocional en el currículo educativo, fue la Provincia de Corrientes en el 2016, estando esto fundamentado en la necesidad de desarrollar la inteligencia emocional con sustento científico.

Otro ejemplo es la provincia de Neuquén, donde desde 2017 existe el Programa provincial de Educación Emocional encargado al Consejo Provincial de Educación, y se creó la Comisión Interdisciplinaria Permanente de especialistas en educación emocional que colabora con la elaboración de lineamientos curriculares básicos, el diseño del programa, la formación de los docentes, desarrollar investigación del tema y evaluar los resultados del programa.

Otra provincia argentina que cuenta con legislación sobre la educación emocional es la provincia de Misiones, en general las leyes de estas tres provincias argentinas son parecidas en cuanto a estructura y aplicación.

España

En el ámbito europeo se puede encontrar un ejemplo de implementación de la educación emocional, estando este en la Comunidad Autónoma de Canarias dentro de España. En esta comunidad existe desde el año 2014 la asignatura obligatoria llamada Educación Emocional y Creatividad (EMOCREA) que se imparte 90 min por semana, según el diario El País la medida fue resistida por la comunidad docente al principio, sin embargo, en el 2019 después de 5 años de su aplicación los docentes de las diversas asignaturas han reconocido los efectos positivos de la asignatura sobre apartados como la convivencia en el salón de clase, así como la expresión de los alumnos de sus emociones y problemas.

²⁸ VOCA Editorial (2021). La educación socioemocional en México. Recuperado en https://www.vocaeditorial.com/blog/educacion-socioemocional-en-mexico/

A raíz de esto, también de acuerdo con lo mencionado por El País de España, la OCDE trabaja en nuevas metodologías de evaluación de la educación para incluir los aspectos de competencias emocionales, reconociendo la situación cambiante del mundo contemporáneo y que genera desafíos emocionales.

En el caso de la comunidad autónoma de Canarias se han visto descensos en la deserción escolar desde el 2013, factor que podría estar asociado a la formación en educación emocional. Además de esto en Canarias, también se hace énfasis en la necesidad de formar al profesorado primero y la transversalidad que deben tener la asignatura.²⁹

Reino Unido

En el Reino Unido existe el programa de educación emocional obligatorio SEAL (Social and Emotional Aspects of Learning Program) o en español Programa de Aspectos Sociales y Emocionales del Aprendizaje, donde se forma a niños 3 a 16 años en competencias emocionales, y cada escuela puede definir la forma de implementación del programa siempre que esté contribuya a cumplir los objetivos que busca las competencias emocionales: autoconocimiento, manejo de sentimientos, motivación, empatía y habilidades sociales.

Este programa se viene realizando desde el año 2005, esta iniciativa se ha soportado de gran manera en contenidos de forma digital.³⁰

En la primera evaluación del programa realizada en el 2010 se menciona que es clave contar con habilidad y voluntad de los integrantes de la comunidad educativa, así como destinar el tiempo y los recursos necesarios a los programas, si lo que se quiere lograr es una implementación exitosa. Como factores de éxito también se menciona un diseño curricular basado en lo que se ha demostrado como efectivo en los estudios académicos, la inclusión de los padres en el proceso, así como una reglamentación clara y con instancias de pruebas antes de despliegues nacionales de iniciativas como SEAL.³¹

Malta

²⁹ El País (2019). Canarias, la primera comunidad que hace obligatoria la educación emocional en los colegios. Recuperado de https://elpais.com/sociedad/2019/03/26/actualidad/1553627291_428563.html
³⁰ SEAL Community (2021). About SEAL. Recuperado de https://www.sealcommunity.org/node/356
³¹ Humphrey, N., Lendrum, A., & Wigelsworth, M. (2010). Social and emotional aspects of learning (SEAL) programme in secondary schools: National evaluation. Department for Education, 2. Recuperado a partir de https://www.gov.uk/government/publications/social-and-emotional-aspects-of-learning-seal-programme-in-secondary-schools-national-evaluation

En Malta, estado miembro de la Unión Europea existe desde hace 30 años una asignatura obligatoria llamada Educación personal, social y profesional en el nivel educativo de secundaria, en esta asignatura se trabaja en habilidades que le permitan a los jóvenes convertirse en individuos satisfechos y felices dentro de la sociedad. Desde un enfoque experimental se trabaja en asuntos como vida saludable, toma de decisiones responsables, pensamiento crítico, resolución de conflictos, así como las competencias emocionales enmarcadas en la inteligencia emocional.

Recientemente la asignatura fue expandida a los últimos 3 años de educación primaria, y su recepción ha sido positiva por parte de los miembros de las comunidades educativas, así mismo en los últimos años se ha trabajado en otras iniciativas para focalizar la atención en comunidades, u otras con el objetivo de mejorar las relaciones en aula de clase.

Se han demostrado por medio de estudios de los programas los beneficios en varias áreas asociadas al desarrollo psicoafectivo, como al aprendizaje y desempeño académico. Cefai, C., Bartolo, P. A., Cavioni, V., & Downes, P. (2018)³²

V. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

El presente Proyecto de Ley consta de 16 artículos incluyendo la vigencia.

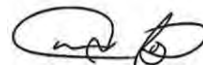
- En el primer artículo se crea e implementa la cátedra de educación emocional en las instituciones educativas públicas y privadas de los niveles preescolar, básica y media en concordancia con el proyecto educativo institucional PEI.
- En el segundo artículo, se definen los conceptos clave para la creación e implementación de la cátedra de educación emocional.
- En su artículo tercero, se establece el deber del Ministerio de Educación Nacional de brindar formación en educación emocional a los docentes, cuidadores, trabajadores sociales y orientadores de los niveles de preescolar, básica y media, se incentiva la inclusión de la educación emocional en los currículos de las instituciones de educación superior y se permiten alianzas entre el MEN y el sector privado para la formación docente.
- En el artículo cuarto, se establece el compromiso de las instituciones educativas de garantizar la participación de los padres en el marco de la cátedra.

³² Cefai, C., Bartolo, P. A., Cavioni, V., & Downes, P. (2018). Strengthening social and emotional education as a core curricular area across the EU: A review of the international evidence.

- En los artículos quinto y sexto se crea la Comisión Científica, Académica y Técnica en Educación Emocional y se establecen sus funciones respectivamente.
- En el artículo séptimo se crea la Comisión Nacional de Seguimiento y Evaluación de la Cátedra de educación Emocional y se establece su conformación, mientras que en el octavo se establecen sus funciones.
- En el noveno artículo, se establecen en base a la evidencia científica los lineamientos generales para la implementación de la cátedra. El artículo décimo por su parte establece la realización de una nueva Encuesta Nacional de Salud Mental, como herramienta útil para el diseño de la cátedra.
- En el artículo decimoprimer se establece la evaluación de competencias emocionales.
- En el decimosegundo artículo se garantiza el enfoque territorial en la implementación de la cátedra.
- El decimotercer artículo se refiere a la activación de rutas para los niños que lleguen a requerir acompañamiento psicossocial y recuperación psicoafectiva.
- El decimocuarto artículo establece el tiempo para la reglamentación de la cátedra, el decimoquinto establece el campo de aplicación, y finalmente del decimosexto establece la vigencia.



MAURICIO GÓMEZ AMÍN
Senador de la República



ARMANDO ZABARAÍN D'ARCE
H. Representante Dpto. del Atlántico



MIGUEL AMÍN ESCAF
Senador de la República




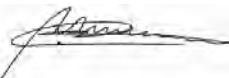


CARLOS MEISEL VERGARA
Senador de la República



IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ



EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA

<p>Senador de la República Partido Alianza Verde</p>  <p>LUIS EDUARDO DIAZ GRANADOS Senador de la República</p>  <p>ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA Senador de la República</p> <p>Senador de la República</p>  <p>JOSE DAVID NAME CARDOZO H. Senador de la República</p>  <p>LAUREANO AUGUSTO ACUÑA DÍAZ Senador de la República</p>	<p>SENADO DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA GENERAL – TRAMITACIÓN LEYES</p> <p>Bogotá D.C., 15 de abril de 2021</p> <p>Señor Presidente:</p> <p>Con el fin de repartir el Proyecto de Ley No. 438/21 Senado POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA Y SE IMPLEMENTA LA CÁTEDRA DE EDUCACIÓN EMOCIONAL EN TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE COLOMBIA EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES me permito remitir a su despacho el expediente de la mencionada iniciativa, presentada el día de hoy ante la Secretaría General del Senado de la República por el Honorables Senadores MAURICIO GÓMEZ AMÍN, JOSE DAVID NAME CARDOZO, MIGUEL AMÍN ESCAF, CARLOS MANUEL MEISEL VERGARA, IVÁN LEONIDAS NAME VÁSQUEZ, EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA, LUIS EDUARDO DIAZ GRANADOS, ANTONIO LUIS ZABARAIN GUEVARA LAUREANO AUGUSTO ACUÑA DÍAZ, H.R. ARMANDO ZABARAIN D'ARCE La materia de qué trata el mencionado Proyecto de Ley es competencia de la Comisión SEXTA Constitucional Permanente del Senado de la República, de conformidad con las disposiciones Constitucionales y Legales.</p> <p>GREGORIO ELJACH PACHECO Secretario General</p> <p>PRESIDENCIA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA – ABRIL 15 DE 2021</p> <p>De conformidad con el informe de Secretaría General, dese por repartido el precitado Proyecto de Ley a la Comisión SEXTA Constitucional y envíese copia del mismo a la Imprenta Nacional para que sea publicado en la Gaceta del Congreso.</p> <p>CÚMPLASE</p> <p>EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA</p> <p>ARTURO CHAR CHALJUB SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA</p> <p>GREGORIO ELJACH PACHECO</p>
---	---

PROYECTO DE LEY NÚMERO 450 DE 2021 SENADO

por el cual la nación se une a la celebración de los cien (100) años de constitución como municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander, hoy distrito especial, portuario, industrial, turístico y biodiverso y se dictan otras disposiciones.

<p>Bogotá D.C., abril 26 de 2021</p> <p>Doctor JUAN GREGORIO ELJACH PACHECO Secretario General Senado de la República Ciudad</p> <p>Asunto: Radicación de proyecto de ley No. ____ de 2020 Senado, "POR EL CUAL LA NACIÓN SE UNE A LA CELEBRACIÓN DE LOS CIENTO (100) AÑOS DE CONSTITUCIÓN COMO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, HOY DISTRITO ESPECIAL, PORTUARIO, INDUSTRIAL, TURÍSTICO Y BIODIVERSO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES. " "LEY CENTENARIO BARRANCABERMEJA, UN DISTRITO MUY ESPECIAL."</p> <p>Respetado Doctor Eljach:</p> <p>En cumplimiento de mi deber constitucional y legal, y particular actuando en consecuencia con lo establecido en la Ley 5 de 1992 (reglamento del Congreso de la República), en mi calidad de Congresista de la República, radico ante su despacho el proyecto de ley No. ____ de 2020 Senado, "por el cual la Nación se une a la celebración de los Cien (100) años de constitución como Municipio de Barrancabermeja, Departamento de Santander, hoy distrito especial, portuario, industrial, turístico y biodiverso y se dictan otras disposiciones." "Ley Centenario Barrancabermeja, un distrito muy especial".</p> <p>Cordialmente,</p>  <p>CIRO FERNANDEZ NUÑEZ Representante a la Cámara Santander Cambio Radical</p>  <p>NUBIA LOPEZ MORALES Representante Santander Partido Liberal</p>	 <p>OSCAR VILLAMIZAR MENESES Representante a la Cámara Santander Centro Democrático</p>  <p>JAIRO REINALDO CALA SUÁREZ Representante a la Cámara Santander Comunes</p>  <p>EDGAR GOMEZ ROMAN Representante a la Cámara Santander Partido Liberal</p>  <p>VICTOR ORTIZ JOYA Representante a la Cámara Santander Partido Liberal</p>  <p>EDWIN BALLESTEROS Representante a la Cámara Santander Centro Democrático</p>  <p>MIGUEL ANGEL PINTO Senador Partido Liberal</p>  <p>HORACIO JOSE SERPA Senador Partido Liberal</p>  <p>JAIIME DURAN BARRERA Senador Partido Liberal</p>  <p>RICHARD AGUILAR VILLA Senador Cambio Radical</p>
---	--

PROYECTO DE LEY No. _____ DE 2020

POR EL CUAL LA NACIÓN SE UNE A LA CELEBRACIÓN DE LOS CIENTO (100) AÑOS DE CONSTITUCIÓN COMO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, HOY DISTRITO ESPECIAL, PORTUARIO, INDUSTRIAL, TURÍSTICO Y BIODIVERSO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

LEY CENTENARIO BARRANCABERMEJA, UN DISTRITO MUY ESPECIAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. OBJETIVO DEL PROYECTO.

Unir la Nación a la celebración de los cien (100) años de la constitución de Barrancabermeja como Municipio, hoy Distrito Especial, Portuario, Industrial, Turístico y Biodiverso de Barrancabermeja, rindiéndole un Homenaje Nacional de carácter público por su importante aporte a la economía de la República de Colombia, a través de la extracción, refinación y transporte de petróleo; así como por ser uno de los principales puertos sobre el río Magdalena, por donde fluyen los productos de grandes sectores de la economía del país y las economías campesinas locales.

2. JUSTIFICACIÓN.

El presente proyecto de Ley, se justifica en la medida que se le hace un merecido reconocimiento al Distrito de Barrancabermeja en su centenario, cuna de la historia del petróleo y su industria en la República de Colombia, denominada por mucho tiempo la ciudad del Oro Negro o Capital Petrolera de Colombia, que por más de cien (100) años ha impulsado la economía del país, a través de la industria del petróleo y por su ubicación geográfica e historia, es uno de los principales puertos en el Río Magdalena que conecta al país con el puerto de Barranquilla y por ende con el litoral del Caribe colombiano, siendo fundamental para el desarrollo económico de la República de Colombia; buscando en su centenario potencializar las cualidades que la determinaron como distrito, desde su actividad portuaria, industrial, turística y biodiversa.

3. CONTEXTO DE LA INICIATIVA.

1. La proximidad del centenario.

En el 2022, dentro de un (1) año, se estará conmemorando el centenario de la constitución de Barrancabermeja como Municipio, hoy Distrito, acontecimiento histórico para Colombia, toda vez que desde su posicionamiento estratégico como uno de los principales puertos sobre el río Magdalena y sede principal de la industria del petróleo, se ha constituido en una de las fuentes económicas clave y de desarrollo para el país.

Con la celebración del Centenario, se realiza un merecido reconocimiento a un Municipio que lo ha entregado todo para Colombia, a través de la industria del petróleo desde su extracción, producción, refinación y transporte y en la cual tiene asiento la más grande e importante Refinería del país.

Con Barrancabermeja el país tiene una gran deuda, que debe mitigarse con un reconocimiento Nacional y con el apoyo irrestricto en proyectos que la impacten en su centenario, toda vez que la actividad petrolera ha generado un pasivo ambiental y por

ende un pasivo social con su gente, aquella que tiene arraigo en su territorio urbano y rural, aquella que permanece, aún en los periodos de la caída de los precios del petróleo y del cierre de las tareas de exploración y producción, generando como resultado un alto índice de desempleo y baja en sus ingresos corrientes para el Municipio; reconocimiento que se constituye en un verdadero acto de justicia con el hoy Distrito de Barrancabermeja.

2. Antecedentes de la conmemoración.

Barrancabermeja como uno de los principales puertos sobre el río Magdalena debe impulsar su capacidad portuaria a través de los proyectos que legalmente deben ejecutar y concretar la Nación, ECOPELROL y CORMAGDALENA para potencializar este sector, así como las propias del Puerto Impala, a fin de que este sea más incluyente con el Distrito y sus habitantes.

En otros tiempos, se ha dado reconocimiento Nacional a Barrancabermeja por el desarrollo económico que le ha aportado al país con la industria petrolera, como lo fue la impresión de la moneda de 5 pesos en 1981, que rendía homenaje en una cara a la heroína Policarpa Salavarrieta y en la otra a la Refinería de Barrancabermeja.



Fuente: Banco de la República

El Hoy Distrito de Barrancabermeja merece un nuevo reconocimiento Nacional, a través de la expedición, ya sea de una nueva moneda que recalque su alto aporte económico al país o en su defecto, que el Gobierno Nacional, a través de Servicios Postales Nacionales S.A. (472), emita una estampilla como reconocimiento conmemorativo a los cien (100) años de la Constitución de Barrancabermeja como Municipio, cuyos ingresos se dispondrán para el financiamiento de la celebración del Centenario del Distrito en el 2022.

3. Ubicación geográfica.

Barrancabermeja se localiza sobre la margen derecha del río Magdalena y es la segunda ciudad del departamento de Santander después de Bucaramanga. El Municipio hace parte

del Magdalena Medio, zona que comprende el valle formado por el río Magdalena entre el Municipio de Honda Departamento de Tolima y la población de La Gloria en el Departamento del Cesar, caracterizado por bosques secos tropicales (Findeter,



2014).

Se localiza entre dos de los afluentes del río Magdalena: el Sogamoso al norte y el Opón-La Colorada al sur, a una altitud de 75,4 msnm. (Municipio de Barrancabermeja, 2002). Limita al norte con los Municipios de Puerto Wilches, Sabana de Torres y Girón, al sur con los Municipios de Puerto Parra, Simacota y San Vicente de Chucurí, al Oriente con Betulia y al Occidente, por el río Magdalena, con el Municipio de Yondó (Antioquia). Barrancabermeja, dentro del Departamento de Santander se sitúa en su mitad occidental que ocupa el Valle del Magdalena Medio a cuya cuenca pertenece gran parte de la red hidrográfica del Departamento (Findeter, 2014).



Actualmente Barrancabermeja, está dividida en siete (7) comunas y seis (6) corregimientos, Corregimiento El Centro, Corregimiento La Fortuna, Corregimiento Ciénaga del Opón, Corregimiento Meseta de San Rafael, Corregimiento San Rafael de Chucurí y Corregimiento El Llanito, este último con un gran potencial turístico, por estar rodeado de la ciénaga que lleva su nombre y tener un gran número de restaurantes especializados en servir el plato típico del distrito, como lo es el bocachico en sus diferentes presentaciones.

4. Historia Barrancabermeja épocas Precolombina, Colonia (1550-1810) y Republicana (1810-1922).

El territorio de Barrancabermeja fue habitado inicialmente por una población humana llamadas cazadores recolectores, que se puede afirmar eran sociedades tribales, es decir Pre-Yariguíes. Esto es demostrado en un estudio de excavación arqueológica realizada en la Ciénaga del Tigre-Barrancabermeja, donde se halló un fogón con muchos artefactos líticos dando resultado con carbono 14, (2.000 A.P. [antes del presente] y 1.810 A.P.). Igualmente, el antropólogo Yuri Romero Picón afirma que las ocupaciones humanas en los territorios de Barrancabermeja y Yondó, hubo una ocupación humana de "Once mil años de presencia humana...".

Después ocupada por la etnia de los aborígenes Yariguíes organizada social y políticamente como una sociedad agroalfarera compleja y jerarquizada, a través de nueve cacicazgos concebidos como unidades políticas autónomas que abarcaban varias aldeas o comunidades bajo el control de un jefe supremo. Entre los jefes o caciques estaban Beto, Pipatón, Pancherico, Martinillo, Itupeque, Caciquillo, Labogache y otros. Estuvieron ubicados en los valles y afluentes tributarios de los ríos Lebrija, Sogamoso, Opón, Carare y el Magdalena en la vertiente occidental de la Cordillera Oriental. La etnia de los Yariguíes al territorio de Barrancabermeja, la llamaban La Toca o Latocca, que significa lugar de fortaleza que domina el río.

El caserío fue bautizado en octubre de 1536 por Gonzalo Jiménez de Quesada, jefe de la expedición colonizadora española, Barrancas Bermejas, debido al color rojizo de sus tierras y las colinas halladas. Barrancabermeja aún en 1820 era un modesto caserío de chozas de palma de iraca o de tagua, asentada en la desembocadura del caño cardales y el río Magdalena. Fue elevada a la categoría de Parroquia el 26 de mayo de 1847 por medio de la ley 26 y erigida como corregimiento en abril de 1881 a través de la ley 112. (Revista "Barrancabermeja en Cifras", 1991).

La actual localización sociocultural del territorio de Barrancabermeja, tiene su génesis y evolución como bien se muestra en el trabajo del arquitecto urbanista Guillermo Serrano Carranza, muy vinculadas al hecho natural con capacidad directa para incidir en su futuro desarrollo, como es el Río Grande de la Magdalena; hecho determinante según Jacques Aprile-Gnisset (1997) desde la colonización temprana y la vida anterior de los indígenas Yariguíes.

El mismo Aprile-Gnisset, señala en varios apartes, que el Río Grande de la Magdalena o Yuma, también se destacó desde muy temprano como elemento de comunicación e intercambio comercial facilitando desde el momento mismo de la colonización el recorrido e intercambio de productos entre el interior del país y la costa caribe colombiana. Según el citado estudio de Guillermo Serrano, Barrancabermeja sobre un modelo de elevación digital brindaba localización en un suelo no inundable para erigirse en ciudad.

Desde este puerto, según Diego Otero Prada, (2015) después de 1860, se favoreció el intercambio comercial y las operaciones de exportación e importación de productos agrícolas y artesanías con otros municipios como Zapatoca, Socorro, San Gil, Barichara, San Vicente de Chucurí y el Banco, etc.

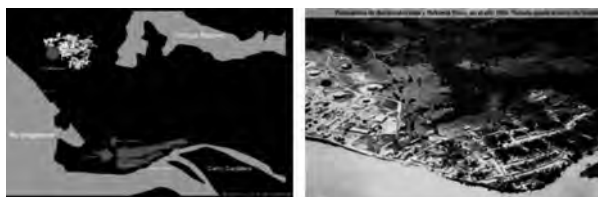
Para el año de 1901 el poblado se componía de la calle única cerca del puerto real, que en un tiempo se llamó, "calle del comercio", luego calle "La Campana" por haber existido allí un establecimiento con ese nombre y que hoy forma la calle 5ª. Se extendía desde donde

hoy se encuentra el "Hotel Pipatón", hasta cerca del "puerto del Guamo" Simón F. Galvis, (1965).

5. Barrancabermeja petrolera.

Con la llegada de la industria del petróleo operada por la TROCO también crece la empresa aérea SCADTA, con rutas regulares a lo largo del Magdalena y escala en Barrancabermeja; Meisel Roca, A. (2014).

Plano No. 1. Plano de Barrancabermeja 1901, (derecha) panorámica de Barrancabermeja y refinería troco, en el año de 1924, tomada desde el avión de Scadta.



Fuente: (Izquierda) Plano de Barrancabermeja 1901 en: Aprile-Gnisset J. (1997). **Génesis de Barrancabermeja Entre Pág. 56 y 57.** (Derecha) Fotografía entre 1923 y 1924 tomada posiblemente por Floro Piedrahíta o desconocido desde un avión de las SCADTA en: Vargas Osorio T. (2004). *La ciudad junto al río. 22 de Enero de 2016, de correvedile.com* Sitio web: <http://correvedile.com/alvaroserranoflorez/ciudad-rio>

Se observa en el comparativo anterior el estado del pequeño asentamiento hacia 1924, siendo además la vista panorámica aérea más antigua conocida permite comprender el aspecto inicial de la pequeña población, el reconocimiento de las condiciones topográficas sobre el sitio de la fundación, haciendo evidente que el Río Magdalena fue influyente para el posicionamiento de Barrancabermeja y esto se debe a que las edificaciones se emplazaron próximas al caño Cardales.

El señor José Joaquín Bohórquez llega en 1903 a la región para montar una empresa de transporte fluvial; se internó en las montañas del río Opón y la Colorado, donde realizó exploraciones que le permitieron redescubrir los primeros yacimientos petroleros en el sitio de las Infantas. Bohórquez dio aviso del hallazgo a varias firmas comerciales, entrando en contacto con el señor Roberto de Mares, quien en 1905 solicitó al país un privilegio de 50 años para explotar estas minas, el cual fue otorgado en 1906 por 30 años, teniendo el gobierno una participación del 15%.

Fue el 7 de noviembre de 1918 cuando se disparó el primer pozo petrolero en el corregimiento El Centro, comprobando la existencia en cantidades comerciales del líquido energético. En ese entonces había una población de 1.450 habitantes.

La Concesión de Mares fue traspasada oficialmente a la Tropical Oil Company por escritura número 1.329 en agosto 25 de 1919. Habiendo sido construido el oleoducto entre el campo Infantas y Barrancabermeja por la Andian National Corporation Ltda. y la refinería inicia operación el 28 de febrero de 1922.

3.6 Barrancabermeja, a cien (100) años de su creación como municipio (1922-2022).

Barrancabermeja se erige como Municipio el 26 de abril de 1922. El 27 de enero de 1922, el Congreso de Colombia decreta autorizar a la Asamblea del Departamento de Santander para erigir como municipio al corregimiento de Barrancabermeja que para la fecha hacía parte del municipio de San Vicente de Chucuri; más adelante, el 12 de abril de 1922 en la ciudad de Bucaramanga, la Asamblea Departamental en uso de la facultad conferida por la Ley 5ª de 1922 expide la Ordenanza No. 13 de 1922. Con base en la nueva ordenanza, el gobernador de Santander Dr. José María García Hernández decretó el 26 de abril de 1922 el protocolo de creación del nuevo municipio de Barrancabermeja. La TROCO y la concesión De Mares tuvieron su influencia en esta decisión.

Desde entonces el crecimiento de Barrancabermeja y su desarrollo comercial y de hábitat urbano, cultural y rural estuvieron muy marcados por la industria petrolera y su personal de trabajadores. "Los trabajadores petroleros con el apoyo del movimiento popular en 1948 fueron la pieza esencial para elegir directamente por primera vez en Colombia un Alcalde Popular municipal". Este mismo movimiento sindical y popular contribuyó a la nacionalización de la Industria Petrolera y la creación de la Empresa Colombiana de Petróleos como consecuencia de la huelga petrolera del 7 de enero al 24 de febrero de 1948.

El 25 de agosto de 1951 se da la reversión de Mares con la cual La TROCO hace entrega de las instalaciones y bienes de la Concesión de Mares y la refinería del país, dando origen a la Empresa Colombiana de Petróleos ECOPETROL; sin embargo, se contrató los servicios de la Intercol para administrar las operaciones de la Refinería hasta el 1 de abril de 1961, fecha en la que ésta pasó a ser dirigida por Ecopetrol. (Revista "Barrancabermeja en Cifras", 1991).

A partir de entonces con la búsqueda del Vivir Bien para toda la población surge una confluencia de movimientos de mujeres y de acciones cívicas con el liberalismo social, la izquierda, la religiosidad popular y el conservatismo social. Nacen nuevos barrios producto de las reivindicaciones obreras y la acción de grupos por la vivienda, aparece la proliferación de canchas deportivas en varios sitios de la ciudad y el corregimiento del Centro, con lo cual se desarrolla el fútbol y béisbol; el softbol aparece años después.

Nacen nuevas escuelas y colegios y una comunidad docente. Se articula la ciudad en las fiestas y el compartir barrial. Se amplía la Refinería y nacen las migraciones que construyen nuevos barrios donde la mujer se destaca como sujeto de bienestar.

La ciudad no escapa a las tensiones políticas, muchas de las cuales se traducen en violencia y afectación de los derechos humanos, con hechos ampliamente conocidos en

país, por lo que la búsqueda de la paz ha sido desde 1980 un propósito de sus habitantes. En 1987 como expresión de ese anhelo se crea el Instituto Universitario de la Paz-UNIPAZ.

Siempre fue un anhelo político y sociocultural la conversión de Barrancabermeja en un espacio especial de desarrollo y convivencia con los municipios hermanos, por ello, después de noventa y ocho años (98) de vida municipal y varios intentos legislativos, a través del acto legislativo 01 del 11 de julio de 2019, el Congreso de Colombia le otorga la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander, adicionando un inciso al artículo 356 de la Constitución Política de Colombia lo siguiente: "La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito especial portuario, biodiverso, industrial y turístico. Su régimen político, fiscal y administrativo será el que determine la Constitución y las leyes especiales que para tal efecto se dicten, y en lo no dispuesto en ellas las normas vigentes para los municipios."

Así mismo, adicionó un inciso al artículo 328 de la Constitución Política de Colombia así: "La ciudad de Barrancabermeja se organiza como Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico."

El siguiente gráfico registra el crecimiento urbano de Barrancabermeja como Municipio durante cien (100) años, al convertirse en Distrito Especial, según plano de Análisis multitemporal del crecimiento urbano de Barrancabermeja 1900-2013.

"PROCESOS DE ADJUDICACIÓN DE TERRENOS BALDÍOS DE LA NACIÓN Y SU RELEVANCIA EN LAS FORMAS Y DINÁMICAS DE LA PRODUCCIÓN DEL SUELO URBANO DE BARRANCABERMEJA DESDE INICIOS DE 1900"



3.7. Barrancabermeja, Cien (100) años de aporte económico al País.

La exaltación mediante Ley de honores a la celebración de los cien (100) años de creación del Municipio, hoy Distrito Especial de Barrancabermeja, también es un momento propicio para recordar al país, cómo desde el territorio ha sido participe en el crecimiento y desarrollo nacional, aportando talento humano, recurso financieros y ambientales, muchas veces con grandes costos sociales.

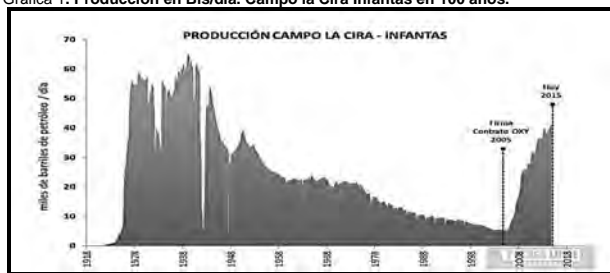
La exitosa explotación de crudo, la refinación y el transporte del mismo dieron lugar a un progresivo incremento de los ingresos del país y de los operadores de la actividad petrolera, recursos que en su mayoría llegan al fisco Nacional. Una parte como **regalías** y otra parte como impuestos, como el **IVA**, o como el **Impuesto de Renta y Complementarios** que pagan indistintamente las empresas sean, **productoras, refinadoras o transportadoras**. (Para el caso de Barrancabermeja Ecopetrol, OXY, CENIT entre otras).

Desde **1914**, la producción y el transporte están **exentos del pago del impuesto local de Industria y Comercio**, y solo desde **1990 las actividades industriales** tributan el **ICA**. Ello significa que solo la refinación está gravada, y que las actividades de producción están **exentas del ICA desde hace 100 años**. Es por ello, que en materia reinversión, al no haber pago de impuestos locales, el Distrito, depende en gran medida de la participación en regalías que tiene el Municipio en el Sistema General de Regalías SGR y las partidas por el sistema General de Participaciones SGP.

Infelizmente para Barrancabermeja como municipio productor, en **2011** mientras la producción en sus campos aumentaba, se aprobó mediante **reforma Legislativa**, un cambio en la distribución de las regalías que **redujo en un 80% la participación de lo que recibe el municipio por barril producido**. Ello provocó la inmediata caída de sus asignaciones directas con sus respectivas consecuencias sociales. Por fortuna una **nueva reforma en 2020, devuelve al municipio un gran porcentaje (+ del 50%)** de lo que había perdido, lo que significa un fortalecimiento de las asignaciones directas en 2021.

La Cira Infantas, como octavo campo petrolero de mayor producción en Colombia, según bnamericas y la refinería de Barrancabermeja, con una capacidad de carga de 238 mil barriles por día, que equivale al 75% del total nacional, que abastece la demanda del 55% de productos que requiere el país, según Fedesarrollo, nos servirán también, como fuentes para mostrar nuestros aportes con ocasión del Centenario.

Gráfica 1. Producción en Bls/día. Campo la Cira Infantas en 100 años.



Fuente: Ecopetrol S.A

La gráfica 1. muestra la Producción del campo en cien (100) años, destacando periodos de alta producción desde 1928 hasta la década de los 60, y su progresiva declinación hasta el año 2005. A partir de allí se observa su recuperación productiva, gracias a la intervención realizada por la asociación OXY- ECOPETROL.

De la producción se desprenden las regalías que se aportan al país, como se puede observar en el gráfico 2, que contrasta la producción en Barriles día del Campo la Cira Infantas contra las regalías generadas en los últimos quince (15) años una vez iniciada su recuperación secundaria.

Gráfica 2. Producción de crudo y generación de Regalías Campo la Cira Infantas 2005-2015.



La gráfica 2 permite ver con precisión los aportes al país de ese campo ubicado en el Distrito Especial de Barrancabermeja, en 15 años. Se destaca que a la fecha los recursos producidos superan los 2,1 billones de pesos en regalías. Sin embargo, esto es poco, si se estima que a la fecha "El campo La Cira-Infantas, ubicado en el corregimiento de El Centro en Santander, acumula desde 1918, una producción de 858 millones de barriles según lo describe Juan Guillermo Romero Libreros en su análisis sobre cien (100) años del campo.

Tabla 1. Aportes de Barrancabermeja al país, por concepto de regalías e imporenta 2012 2019.

AÑO	REGALIAS BARRANCABERMEJA EN PESOS	BARRILES DE CRUDO
2012	\$ 305.906.935.866	14.461.048
2013	\$ 313.730.199.408	14.987.876
2014	\$ 322.917.473.540	16.024.094
2015	\$ 198.775.243.078	16.331.086
2016	\$ 149.845.528.717	14.767.890
2017	\$ 228.602.499.289	15.759.644
2018	\$ 361.058.722.182	17.905.166
2019	\$ 180.952.012.739	4.220.251
TOTAL	\$ 2.061.788.614.819	

Fuente cálculos propios de referencia

Las cifras de lo aportado por el Distrito Especial de Barrancabermeja al país son gigantescas y si bien la Nación ha realizado importantes proyectos en el Distrito; la reinversión en regalías y sistema general de participaciones no compensa con lo aportado en recursos que fortalecen el PIB Nacional.

A lo anterior se suman y se destacan los inmensos aportes que hace al Presupuesto General de la Nación el proceso industrial de Refinación y transporte que realiza Ecopetrol S.A desde 1951 en Barrancabermeja.

Las utilidades de la Refinación de crudos y gas y producción de combustibles, parafinas, etileno, tolueno, polietileno, grasas lubricantes, aceites entre otros cientos de productos industriales, son entregadas al país cada año. Así mismo los impuestos nacionales IVA y Renta que general la refinación superan en diez (10) años más de \$3.2 billones de pesos los cuales se distribuyen para inversión en todo el territorio Nacional.

3.7.1 Lo recibido en Regalías desde la Reforma en 2011.

Los recursos y proyectos aprobados para la ciudad con cargo al sistema general de Regalías según la información oficial (DNP mapa de regalías), ascienden a \$385.440'441.930 (Trescientos Ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta millones de pesos) valor que, si bien es importante, no se compecede o no es representativo de lo aportado en cien (100) años por el Distrito de Barrancabermeja.

Así, conocida la información de los billonarios recursos financieros que le entrega la ciudad al país, se observa que en materia de reinversión existe un enorme abismo, mismo que

puede empezar a mitigarse por parte la Nación, mediante un plan de inversiones específico que se cristalice en la celebración del centenario de Barrancabermeja en 2022.

Vale destacar que el desarrollo de la producción petrolera, la refinación y el transporte en estos cien (100) años se acompañó también, de enormes problemas y desafíos sociales y ambientales que la ciudad intenta resolver con la reinversión de sus regalías o de las transferencias por el sistema general de participaciones según lo previsto o prometido por la Nación para resolver y/o mitigar los impactos de la actividad extractiva.

3.8 Barrancabermeja agua y petróleo.

En el perímetro Distrital se localizan dos (2) áreas de protección inscritas en el Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP, que a su vez consolida la información nacional de las áreas que conforman el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP), establecido por el Decreto Nacional 2372 de 2010. Estas dos (2) áreas corresponden a la categoría "Distritos de Manejo Integrado", que es una de las siete (7) categorías de áreas que reconoce el SINAP.

La primera corresponde al Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Serranía de los Yariquíes, declarada y delimitada por la Corporación Autónoma Regional CAS mediante Acuerdo 007-05 de 2005, que cuenta con una extensión de 419.225 hectáreas de las cuales 35.337 hectáreas (8%), corresponden al Distrito de Barrancabermeja en el corregimiento Meseta de San Rafael.

La segunda corresponde al Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Humedal San Silvestre, que fue declarado y delimitado por el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional CAS mediante Acuerdo 058 de 2006, que cuenta con una extensión de 70.093 Hectáreas, de las cuales 48.758 Hectáreas (70%) corresponden a Barrancabermeja. Adicionalmente, en los corregimientos Ciénaga del Opón y San Rafael de Chucurí se ubica una porción de la Reserva Forestal de la Magdalena, establecida por la Ley 2ª. de 1959 y reglamentada por la resolución 1924 de 2013, posee una extensión en Santander de 2'155.594 hectáreas de las cuales 29.693 se encuentran en Barrancabermeja en el corregimiento San Rafael de Chucurí (IDEAM, 2003).

Barrancabermeja es un distrito ribereño delimitado hidrográficamente por la cuenca del río Magdalena en el Occidente y por las cuencas del río Sogamoso hacia el nororiental y el Río Opón hacia el sur, cuenta con seis (6) complejos de humedales dentro de los cuales se ubican los principales cuerpos hídricos (Plan de Manejo de humedales CAS-2006). Estos son:

CUENCA	COMPLEJO DE HUMEDAL CAS 2006	CUERPO HÍDRICO
SOGAMOSO	SAN SILVESTRE	San silvestre
		Zapatero
		El Zarzal
		Sábalo
		Zapaterito

LLANITO	El Llanito
	Guadualito
	Galán
	Poza Las Palmas o El Deseo
	Poza el Darío
MIRAMAR	El Rosario
	Miramar
OPÓN	Juan Esteban
	La Cira
	Los Mangos
	El Chiquero
	Tierra Adentro
OPÓN	Opón
	Santa Rosa
CHUCURI	Chucurí
	Agua Negras

Todas estas importantes zonas concentran coberturas vegetales altamente transformadas, producto de la ejecución de las diferentes fases del proceso productivo de la industria petrolera (exploración, acceso y preparación del pozo, perforación, producción, limpieza y cierre), el cambio en el uso del suelo de áreas forestales protectoras a sistemas pecuarios, la palma africana, la navegabilidad, las plataformas logísticas y las hidroeléctricas. En tal sentido es imperativo avanzar en la delimitación de las zonas de ronda hídrica como instrumento normativo para la preservación de los recursos naturales y el fortalecimiento del control ambiental urbano-rural.

Acorde al documento del mapa de tierras de la ANH, el 58% del territorio corresponde a áreas en concesión de producción de hidrocarburos, específicamente a los contratos La Cira-Infantas, Lizama-Nutria, Magdalena Medio, Quebrada Roja, Sogamoso y Las Monas. En términos de ordenamiento territorial, una ocupación sobre el territorio de esta magnitud podría verse reflejada en un impacto ambiental grande sobre el medio (e.g. un efecto negativo sobre las áreas protegidas del distrito, como lo son los Distritos Regionales de Manejo Integrado de la Serranía de los Yariquíes y de San Silvestre). Por otro lado, el 33%

corresponde a concesiones de exploración, referidos a los contratos VMM5 y De Mares. Finalmente, el 9% restante a áreas disponibles (POT Barrancabermeja).

El agua en Barrancabermeja ha sido factor fundamental para la exitosa extracción del petróleo, en especial en los procesos de inyección, lo que ha generado un pasivo ambiental con la ciudad, aunado a la expansión urbana que ha venido contaminando de manera significativa los espejos de agua que rodean la ciudad, entre ellos el río Magdalena. Existen estudios rigurosos que dan cuenta del enorme pasivo ambiental, relacionados con el uso de agua, que en algunos casos ya se encuentra en proceso de recuperación en los Planes de manejo ambiental y en otros casos en debates jurídicos. Sin embargo, la actividad extractiva continúa en el campo.

A manera de ejemplo, en el campo La Cira Infantas, podemos observar como entre 2006 a 2008 se lograba el aumento en la producción, acompañado de un notable aumento en el consumo de agua (inyección), tal como se puede detallar en la tabla 2.

Tabla 2. Producción de crudo e inyección de agua Cira Infantas 2006 – 2008.

PARAMETROS OPERATIVOS			
Indicador	2006	2007	2008
Pozos de Producción de Crudo	478	814	786
Producción de Crudo	81	94	
Producción de Agua	95	88	
Pozos de Inyección de Agua	31	244	217
Inyección de Agua	38	190	
Producción de Agua	33	17	
Estados de Vertidos	0	0	
Estados de Workover (COFProd)	17.8	37.4	
Estados de Perforación (COFProd)	07.3	07.3	
Inyección de Agua (M³)	89,000	88,000	278,000
Producción Total (M³)	5,190	10,801	18,893
Producción Crudo (M³)	88,248	100,170	18,250
Producción Agua (M³)	12,01	12,04	11,40

Como se observa en la tabla 2, para el año 2008 se inyectaban al campo 278 mil barriles promedio día de agua para alcanzar una producción de 18.000 barriles promedio día. Estas cifras de inyección de agua en la Cira Infantas, serían triplicadas en los años siguientes como se describe en informe de 2017 en el que se manifiesta:

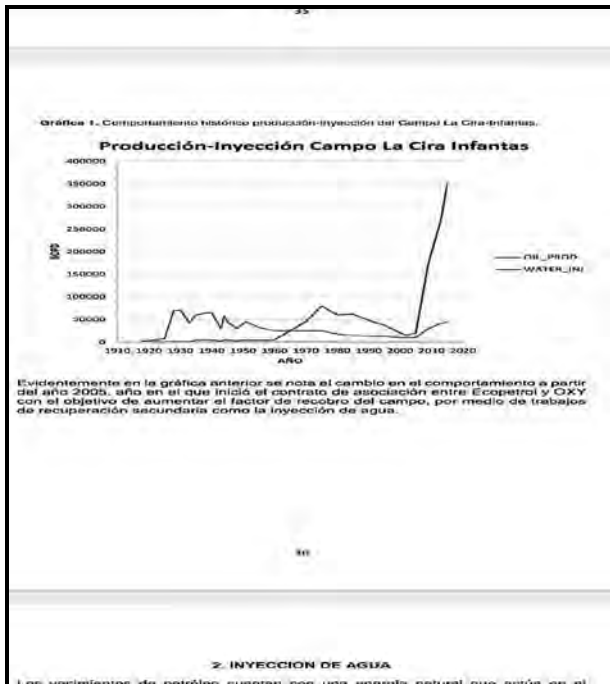
“Los buenos resultados de producción registrados en 2017 se lograron gracias a los trabajos de perforación y workover, que incluyeron la perforación de 129 pozos nuevos: 67 productores y 62 Inyectores, así como la realización de 221 trabajos de acondicionamiento de pozos (workover).

De igual forma, se logró el **incremento en la inyección total de agua de 500.162 BWIPD (barriles de agua inyectada por día) el 1 de enero, a 631.958 BWIPD el 25 de diciembre**, es decir, 131.796 barriles adicionales, lo cual ha permitido sostener la declinación natural en cifras por debajo del 15%. fuente: (<https://boletindenoticias.com.co/la-cira-infantas-el-unico-campo-petrolero-del-mundo-que-despues-de-100-anos-incrementa-su-produccion/>)

Es evidente que el éxito logrado por la Asociación ECOPETROL-OXY en el campo La Cira Infantas, al aumentar de manera significativa la **producción de crudo** y alcanzar a diciembre **31 de 2018** la suma de **46 mil barriles diarios**, tiene una relación estrecha y directa con el aumento progresivo en el consumo de agua requerida. De allí que, en la actualidad, la cifra de inyección de agua en el Campo sea de **631.958 barriles agua promedio día**.

La gráfica 3 permite ver el comportamiento de la producción de crudo y su relación con la inyección de agua en cien (100) años de vida del campo.

Gráfica 3. Relación entre la Producción de Petróleo y el consumo de Agua campo La Cira Infantas en 100 años.



La gráfica 3 también permite aclarar, que las actividades presentes y futuras para el desarrollo productivo del campo Cira Infantas, están altamente relacionadas con un alto consumo de agua de las fuentes locales especialmente las localizadas en el corregimiento El Centro (con la fuente alternativa del Caño La Colorada), mismas que aportan en la actualidad cerca de **350 mil barriles de agua al día**.

3.8.1 Agua y Petroquímica.

Para el departamento de Santander según datos de la ANLA Barrancabermeja presenta el mayor número de puntos de captación de agua superficial, en el caso de la Refinería

presenta tres (3) puntos de captación que en total suman 1533 L/s, ubicados sobre el río Magdalena, Ciénaga Miramar y la Ciénaga San Silvestre, todos los puntos fueron autorizados por las Corporación Autónoma Regional de Santander CAS a través de la Resolución 1194 del 22 de octubre del 2010. El Campo La Cira Infantas, presenta siete (7) puntos de captación que en total suman 3552 L/s, en los municipios de Barrancabermeja y San Vicente de Chucuri ubicados sobre el río La Colorada, río Cascajales, Ciénaga Miramar y la Ciénaga San Silvestre. (fuente ANLA).

Situación similar ocurre con los vertimientos, donde Barrancabermeja se ubica en el segundo lugar con mayores autorizaciones de vertimientos, Refinería de Barrancabermeja, presenta quince (15) puntos de vertimiento que en total suman 853 L/s, ubicados sobre el río Magdalena, Ciénaga Miramar, Caño Rosario y otros caños NN; Campo La Cira Infantas, presenta dos (2) puntos de vertimiento que en total suman 37 L/s, sobre el río Magdalena y el río La Colorada.

El complejo San Silvestre tiene una presión muy fuerte sobre la demanda de agua, comprometiendo el abastecimiento de la Ciénaga San Silvestre y del casco urbano de la ciudad. En condiciones hidrológicas normales, el complejo San Silvestre presenta condiciones de vulnerabilidad al desabastecimiento hídrico altas en las subcuencas del Zarzal y Vizcaina-Peroles y riesgo medio en las ciénagas San Silvestre y Llanito. Sin embargo, en un año hidrológico seco, el complejo presenta una vulnerabilidad alta al desabastecimiento hídrico en su totalidad (Santander POMCA Ambiental, 2018)

Por ello no sorprende que en 2016 la CAS emitiera la Resolución 000017 de 2016, donde toma medidas para evitar un posible desabastecimiento de agua del Distrito por la excesiva extracción de agua de la fuente para actividades industriales tal como se describe en su página web.

“Disminución del 30 por ciento del caudal concesionado de la Ciénaga de San Silvestre a la empresa Ecopetrol, hasta tanto se verifique que la captación de caudal concesionado no afecte el abastecimiento de agua del municipio de Barrancabermeja, fue la determinación que tomó la Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, ante la solicitud que hiciera la Sociedad Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P., de suspender la concesión de aguas que fue otorgada a la estatal petrolera.

Mediante la Resolución 000017 del 06 de enero de 2016, la CAS adoptó esta decisión para **contrarrestar el desabastecimiento de agua para consumo humano en el municipio de Barrancabermeja**. Así las cosas, Ecopetrol quedó con un caudal autorizado para captar agua de 220,85 litros por segundo. 94,65 litros por segundo menos de lo que tenía autorizado que era de 315,5 litros por segundo. (<http://www.cas.gov.co/index.php/sala-de-prensa/273-cas-ordena-a-ecopetrol-reducir-nivel-de-captacion-de-agua.html>)

Han sido reiteradas las ocasiones en que la Contraloría hace manifiestas las falencias que en este aspecto se vienen presentando. Así lo informaba la CGN en su boletín de enero de 2020:

“La Contraloría General de la Nación informó sobre graves daños ambientales de la refinería de Ecopetrol en Barrancabermeja, por 27 derrames de crudo en 2020 y el

<p><i>mal manejo de residuos químicos. Las anomalías se hallaron en una auditoría que realizó la Autoridad de Licencias Ambientales -Anla-, que identificó que la estatal petrolera tiene un plan de manejo desactualizado, sin los criterios mínimos para una refinería de más de 100 años de operación.</i></p> <p><i>Diego Mauricio Riaño Suárez, delegado por la Contraloría para el Medio Ambiente, aseguró que se encontraron emergencias repetitivas y recurrentes que terminaron convirtiendo a la riqueza acuífera de esta ciudad en lodo aceitoso. "Así lo demuestran 27 emergencias sucedidas en un mismo año, en similares circunstancias, que dejan ver el derrame de hidrocarburos a cuerpos de agua cercanos. Esto ha dado como consecuencia que los antiguos humedales hoy contengan más de 2 millones de metros cúbicos de lodos contaminados", señaló</i></p> <p>Lo hasta aquí descrito, en términos de consumo de agua para las actividades de extracción de crudo y la requerida para los procesos de refinación y petroquímica, impactan y afectan de manera negativa el entorno hídrico ambiental del Distrito de Barrancabermeja, hasta el punto de generar incertidumbre sobre la disponibilidad a futuro del recurso hídrico, así como la sostenibilidad de su fuente para consumo humano.</p> <p>La Alcaldía Distrital de Barrancabermeja liderada por el Dr. Alfonso Eljach Manrique, le apuesta a la concertación con el Gobierno Nacional y los operadores del sector de hidrocarburos, que permitan establecer y acordar con ocasión del Centenario del Distrito, las acciones y obras necesarias para garantizar que se atiendan y mitiguen los daños o impactos hasta ahora provocados por la actividad minera e industrial. -</p> <p>3.9 Barrancabermeja, Aire, cambio climático y Petróleo.</p> <p>En Colombia, la contaminación atmosférica es uno de los factores de mayor preocupación por los impactos generados en la salud de las personas y en el ambiente. De acuerdo con lo registrado por los sistemas de vigilancia de calidad del aire (SVCA), el contaminante con mayor problemática en el país es el material particulado, PM2,5 y PM10. El CONPES 3943 La política para el mejoramiento de la calidad del aire tiene como objetivo general reducir la concentración de contaminantes en el aire que afectan la salud y el ambiente, y establece tres objetivos específicos desarrollados a través de líneas de acción que implican el trabajo articulado entre las entidades del orden nacional y territorial: reducir las emisiones contaminantes al aire provenientes de fuentes móviles; reducir las emisiones contaminantes al aire provenientes de fuentes fijas y; mejorar las estrategias de prevención, reducción y control de la contaminación del aire [DNP, 2018b]. Actualmente Barrancabermeja no cumple con los criterios establecidos para el monitoreo y seguimiento de la calidad del aire y no existe SVCA (sistema de vigilancia de calidad del aire) que permita obtener datos confiables y acumulados en el tiempo para la toma de decisiones.</p> <p>Otro aspecto muy importante es que no se cuenta con inventario actualizado de emisiones y de GEI (gases efecto invernadero) con los cuales se busca realizar la caracterización de la fuente, identificando el tipo y la cantidad de sustancias emitidas en un área geográfica y en un intervalo de tiempo determinado. La información obtenida se convierte en la base para la definición de estrategias de control basadas en la adaptación y mitigación del cambio climático en el territorio.</p>	<p>Los temas ambientales que se refieren al aire que respiramos, vienen siendo manejados con mucho rigor en el país y ello ha permitido establecer en términos de huella de carbono (marca ambiental que deja la actividad humana), los impactos en el territorio de Barrancabermeja, que producen las actividades mineras e industriales. La huella ecológica y la huella de carbono son dos (2) términos con diferentes definiciones pero que están íntimamente relacionados, que se complementan y que tienen un objetivo común: proporcionar indicadores esenciales para mejorar el medioambiente y lograr la sostenibilidad que tanto demanda nuestro territorio.</p> <p>La huella de carbono identifica la cantidad de vapor de agua, dióxido de carbono (CO2), metano (CH4), óxido de nitrógeno (NOx) ozono (O3) y clorofluorocarbonos (CFC) que emite a la atmósfera un individuo, organización o producto, y la expresa en carbono equivalente (CO2eq) como unidad de referencia Ambos (huella ecológica y huella de carbono) miden elementos distintos, bien sea desde lo individual o lo colectivo, en un país, estado, municipio o localidad, o en una empresa, organización o fundación, pero reflejan la relación hombre-naturaleza. La medición suele hacerse generalmente a través de normativas internacionales como como la ISO 14064-1, la Norma PAS 2050 o el Protocolo de Gases de Efecto Invernadero (GHG Protocol), en el caso de las empresa y organizaciones, y a través de Carbon Footprint, para el cálculo personal.</p> <p>Así mismo se mide la huella ecológica, teniendo en cuenta la Biocapacidad de nuestros ecosistemas, es decir la capacidad de estos para producir recursos y absorber desechos, la cual viene cayendo de manera acelerada. Mientras que en la década de los sesenta sobrepasaba las 10 hectáreas por persona, en 2018 alcanzaba solo 3,6 hectáreas. En el caso de Colombia la huella ecológica es de 1.9 hectáreas por persona, relativamente baja si se compara con la de Australia (9.3), Estados Unidos (8.2) o Japón (5).</p> <p>Para el Distrito Especial de Barrancabermeja son determinantes en la deficiente calidad de aire, las actividades mineras extractivas del sector petrolero, y las actividades industriales de refinación como las principales fuentes de emisión de gases con efecto invernadero (GEI).</p> <p>Por ello, el Distrito celebra la decisión del Congreso en establecer a través de Ley de la Republica los bonos de carbono para mitigación de la contaminación ambiental y la de ECOPETROL S.A y sus asociados de disminuir de manera significativa y verificable, la huella de Carbono Corporativa, dado los preocupantes valores de emisiones en toneladas de Co2 y las llamadas reiterativas de la CGN a atender esta situación. Así lo destaca la CAS en una de sus resoluciones sancionatorias:</p> <p><i>CAS multó a Ecopetrol por emisión de catalizador. \$92 millones 300 mil, es el monto que Ecopetrol S.A. deberá pagarle a la Corporación Autónoma de Santander por la emisión de 12 toneladas de catalizador que el pasado 4 de febrero se escaparon de la planta Cracking de Balance UOP1.</i></p> <p>De allí la importancia que Ecopetrol S.A continúe por la senda de la mitigación del daño ambiental mediante la reducción de GEI y de la emisión fugitiva de otros contaminantes. La iniciativa, liderada por el Banco Mundial desde 2015, se conoce como "Zero Routine Flaring by 2030" y tiene como meta eliminar la quema rutinaria de gas en los campos de petróleo y gas lo antes posible, y a más tardar al año 2030. Hasta ahora reúne a 32 gobiernos, 15</p>
<p>instituciones de desarrollo y 37 compañías del sector de petróleo y gas, entre ellas Shell, BP, Eni, Equinor, Petrobras, Total y Repsol.</p> <p><i>"La adhesión a esta iniciativa del Banco Mundial es un paso más en la estrategia de transición energética que adelanta Ecopetrol, en la que tenemos el compromiso de ser líderes en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero en Colombia e incrementar nuestra generación de energía con fuentes renovables como la solar y la eólica. Este camino de descarbonización" que nos hemos trazado en la estrategia para los próximos años complementa los logros ya alcanzados en la calidad de los combustibles que se traduce en una mejor calidad del aire en las ciudades", aseguró al tiempo en Felipe Bayón, presidente de Ecopetrol.</i></p> <p>(https://www.elespectador.com/economia/ecopetrol-se-une-iniciativa-mundial-para-eliminar-quema-rutinaria-de-gas-articulo-902306/)</p> <p>Los avances informados a la fecha dan cuenta del enorme desafío que enfrentan los operadores mineros y la refinería de Barrancabermeja por superar dado el atraso histórico en la implementación de medidas de mitigación, por ello se destaca la información de Ecopetrol a junio de 2020 donde manifiesta:</p> <p><i>"Las operaciones en el Magdalena Medio que se ubican en el campo de la Cira-Infantas, lograron la verificación de una reducción de 178.099 tCO2e, entre los años 2010 a 2016, principalmente por el aprovechamiento energético de gas. Por otra parte, en la refinería de Barrancabermeja se registró una disminución de 456.892 tCO2e entre 2018 y 2019, cifra que la empresa aduce que se logró por su programa de eficiencia energética".</i></p> <p><i>"Esta cifra se suma a la reducción de 1.068.395 toneladas de emisiones de Gases Efecto Invernadero que fueron certificadas en 2019, porque lo que la compañía completó una reducción de emisiones de 1.756.163 toneladas de CO2 equivalente (tCO2e)."</i></p> <p>La disminución de Gases Efecto Invernadero (GEI) equivale a restaurar y conservar un bosque primario de 35.000 hectáreas. La Empresa completa 1,7 millones de toneladas de emisiones de CO2 verificadas por parte de una firma internacional. Los proyectos están ubicados en los campos La Cira-Infantas, Casabe y la Refinería de Barrancabermeja, entre otros.</p> <p>Para la administración Distrital, es necesario reafirmar y socializar con ocasión del Centenario, las metas y retos que en materia de reducción de emisiones tienen los operadores de producción y refinación del sector, a fin de lograr la validación y verificación de una mayor reducción de las emisiones de GEI en el Distrito de Barrancabermeja.</p> <p>3.10 Barrancabermeja, como puerto y de cara al río Magdalena.</p> <p>Como se ha podido reescribir sobre la historia de Barrancabermeja en la presente exposición de motivos, La Tora era el puerto más importante sobre el Río Grande de la</p>	<p>Magdalena, como lo llamó Rodrigo de Bastidas. Era un punto, que, según los registros históricos, desde antes de la colonia confluían indígenas de las zonas caribe y andina con el objeto de realizar ferias donde se intercambiaban diferentes productos. El río Magdalena fue fuente principal de las primeras actividades económicas que hicieron que Barrancabermeja fuera reconocida como Puerto y su economía se transformó y diversificó con el surgimiento de los yacimientos petroleros, que se originaron casi al mismo tiempo en que fue erigida como municipio.</p> <p>El río Magdalena, antiguamente también llamado río Grande de la Magdalena, o río Grande, desemboca en el mar Caribe y recorre once (11) departamentos del país desde departamento del Huila. El río Magdalena se considera la principal arteria fluvial del país, pese a no ser el río más largo ni el más caudaloso, sino precisamente por que conecta al país de sur a norte, lo que facilita el transporte fluvial de productos al litoral del caribe colombiano y que desde la colonia fue usado como medio de transporte ante la ausencia de vías terrestres y sobre su ribera tiene asiento Barrancabermeja, uno de los principales puertos en donde hoy inicia su navegabilidad hacia el norte del país.</p> <p>Ante esta importancia y con el ánimo de proteger el río Magdalena, con la Constitución de 1991, se crea CORMAGDALENA, señalando en el artículo 331: "Es la entidad encargada de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La recuperación de la navegación • La actividad portuaria • La adecuación y conservación de tierras • La generación y distribución de energía, y • El aprovechamiento y preservación del ambiente, los recursos ictiológicos y demás recursos naturales renovables". Negritas y subrayados fuera de texto. <p>De acuerdo a lo anterior CORMAGDALENA tiene una función constitucional muy importante con el río Magdalena, en cuanto a la recuperación de la navegabilidad, su actividad portuaria y el aprovechamiento y preservación del ambiente, hecho que la deja como una de las principales entidades del orden nacional, llamada a unirse a la celebración del centenario de Barrancabermeja con obras que reflejen el espíritu constitucional de su existencia.</p> <p>En el documento Visión Colombia 2019: Colombia segundo centenario la Corporación Autónoma del río grande de la Magdalena señala, entre otros aspectos que <i>el Río Magdalena es sin lugar a duda el eje central de comunicaciones de la Región Andina y el Caribe Colombiano. Por su posición geográfica conecta los principales centros de producción y de consumo, con los principales puertos de la Costa Atlántica, integradores del centro del país con el mercado internacional para el potencial de productos para estos mercados.</i></p> <p>En este documento, CORMAGDALENA también señala que <i>dado que los centros productivos del país están ubicados en el interior, limitados por la intrincada geografía y las dificultades de acceso a los puertos marinos, el Río Magdalena brinda esta posibilidad de conexión; geopolíticamente tiene un carácter estratégico que lo privilegia por el enorme potencial de recursos naturales presentes en el área de influencia, el potencial productivo y económico, la capacidad potencial de infraestructura que le permitirá articularse con otros modos de transporte y la posibilidad de desarrollar nuevas industrias y centros urbanos articulados a los puertos donde las actividades económicas fluyan como factor detonante de empleo y mejoramiento social de las zonas de influencia del comercio internacional. El tonelaje transportado oscila entre 2 a 2.5 Millones de Toneladas, compuesto</i></p>

<p><i>principalmente por hidrocarburos</i> y transporte de carbón, el Sistema de Asistencia Satelital para la Navegación (SNS) desarrollado, garantiza condiciones óptimas de navegación en el total del recorrido desde la costa Caribe hasta Puerto Salgar. Permitirá entregar información en tiempo real y suministrar información al navegante vía Internet para facilitar una navegación segura.</p> <p>Y finaliza concluyendo que actualmente el Río es navegable comercialmente desde su desembocadura en Bocas de Ceniza y Pasacaballo (Canal del Dique) hasta Barrancabermeja en una longitud aproximada de 631 Kilómetros y en menor escala hasta Puerto Berrio y Puerto Salgar, 255 Kilómetros garantizando el canal navegable a través del mantenimiento permanente que se hace se los trayectos Canal de acceso a Barranquilla, Canal del Dique y los tramos críticos de la Gloria a Puerto Salgar, donde se ha dado servicio durante todo el año. Negritillas y subrayados fuera de texto. Como se puede ver la navegabilidad del río desde Barrancabermeja, permite que se continúe con el tránsito de la economía hacia el norte del país y uno de los principales beneficiados, además de Barrancabermeja es el puerto Impala.</p> <p>De acuerdo a lo anterior, es importante que la Nación y CORMAGDALENA tengan en cuenta y unan esfuerzos con el Distrito de Barrancabermeja, que viene trabajando para posicionar a la ciudad de cara al río y para ello presentó ante el gobierno nacional el Proyecto Distrito Malecón como el resurgimiento de Barrancabermeja como puerto principal del Magdalena Medio. La apuesta en infraestructura turística, tecnológica y económica más importante del Gobierno Distrital está contenida en este proyecto, que incluye adecuación del sector El Muelle, con el apoyo de CORMAGDALENA, la consolidación del Mercado Gastronómico y la construcción del centro de emprendimiento BIT (Barrancabermeja Innovación y Tecnología), proyecto en el cual se cuenta también con la aprobación y apoyo del Gobierno Nacional y la Gobernación de Santander.</p> <p>Barrancabermeja-requiere el apoyo del Gobierno Nacional y Departamental, ECOPETROL y CORMAGDALENA, para que en su centenario se consolide la realización de obras que la potencialicen como puerto logístico y multimodal, pero que además genere turismo a través de las obras que mejoren la navegabilidad del río Magdalena, como la limpieza del caño Cardales, que ha sufrido y colapsado su navegabilidad por las sedimentaciones del río Magdalena y de las ocupaciones de los lugareños.</p> <p>CORMAGDALENA tiene obligación funcional y constitucional de realizar las obras que permitan que el Distrito de Barrancabermeja de cara al río Magdalena, destacarse como puerto a la misma altura del puerto y malecón de Barranquilla y otras ciudades que a nivel nacional e internacional, dan ejemplo de como la actividad portuaria genera actividad turística y desarrollo económico y social. Por ello es necesario un aporte grande al mejoramiento ambiental del río, ciénagas, caños y quebradas que lo rodean para que sea más atractivo al turismo saludable.</p> <p>4. PRECEPTOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES QUE SOPORTAN LA INICIATIVA.</p> <p>La Constitución Política establece en su artículo 70 el deber que tiene el Estado de promover y fomentar la cultura entre los colombianos a través de la educación para crear identidad nacional.</p>	<p>La Constitución Política y la ley facultan a los miembros del Congreso de la República para la presentación de proyectos de ley y/o de acto legislativo. Los artículos 150, 154, 334, 341 y 359, de la Constitución Nacional, hacen referencia a la competencia del Congreso de la República de interpretar, reformar y derogar las leyes; y faculta a los miembros de las Cámaras Legislativas de presentar proyectos de ley y/o de acto legislativo; así como lo concerniente a la dirección de la economía por parte del Estado; la obligación del Gobierno nacional en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo; y la prohibición constitucional de que no habrá rentas nacionales de destinación específica, con excepción de las contempladas en el numeral 3 del artículo 359 Constitucional.</p> <p>La Ley 5ª de 1992 (Reglamento Interno del Congreso) dispone en su artículo 140, que la iniciativa legislativa puede tener su origen en las Cámaras Legislativas, y en tal sentido, el mandato legal, dice: "Artículo 140. Iniciativa Legislativa. Pueden presentar proyectos de ley: 1. Los Senadores y Representantes a la Cámara individualmente y a través de las bancadas."</p> <p>Una vez analizado el marco constitucional y legal de la iniciativa parlamentaria, se llega a la conclusión de que este Proyecto de Ley se encuentra enmarcado dentro del ámbito de la Constitución y es legal; el Congreso de la República no invade órbitas ni competencias de otras Ramas del Poder Público, en especial las que le corresponden al Ejecutivo.</p> <p>5. ENTIDADES INTERESADAS.</p> <p>De conformidad con los asuntos que se plantean en la exposición de motivos y con el fin de que se concreten las actividades que permitan a la nación unirse en la celebración de los cien (100) años de vida municipal del hoy Distrito de Barrancabermeja, se tiene que las entidades de la Nación que pueden tener interés y responsabilidades en el presente proyecto de ley son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Hacienda y Crédito Público • Ministerio de Comercio, Industria y Turismo • Ministerio de Educación Nacional • Ministerio de Salud y Protección Social • Ministerio de Cultura • Ministerio del Deporte • Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural • Ministerio Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible • Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de Colombia • Ministerio de Transporte • Banco de la República • Gobernación de Santander • ECOPETROL • CORMAGDALENA • CAS
<p>1. CONTENIDO DEL PROYECTO:</p> <p style="text-align: center;">PROYECTO DE LEY No. _____ DE 2020</p> <p style="text-align: center;">POR EL CUAL LA NACIÓN SE UNE A LA CELEBRACIÓN DE LOS CIENTO (100) AÑOS DE LA CONSTITUCIÓN COMO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, HOY DISTRITO ESPECIAL, PORTUARIO, INDUSTRIAL, TURÍSTICO Y BIODIVERSO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.</p> <p style="text-align: center;">LEY CENTENARIO BARRANCABERMEJA, UN DISTRITO MUY ESPECIAL</p> <p>1. Contenido del Proyecto:</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO I. FINALIDAD</p> <p>Artículo 1°. Objeto. Declárese que la Nación se unirá a la celebración del centenario de la constitución como municipio de Barrancabermeja, hecho ocurrido el 26 de abril de 1922, hoy declarada Distrito Especial, Portuario, Industrial, Turístico y Biodiverso a través del Acto Legislativo 01 de 2019.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTO</p> <p>Artículo 2°. Reconocimiento. El Gobierno Nacional y el Congreso de la República de Colombia rendirán honores a Barrancabermeja, hoy Distrito Especial, Portuario, Industrial, Turístico y Biodiverso, el 26 de abril del año 2022, por ser emblemáticamente la denominada Ciudad del Oro Negro y Ciudad Petrolera de Colombia, exaltándola como pilar del desarrollo de la Nación y fuente inagotable de su progreso.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO III. DISPOSICIONES ESPECIALES</p> <p>Artículo 3°. Autorícese al Gobierno Nacional para que, de conformidad con los criterios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, se una a la celebración de los cien (100) años de la constitución como municipio de Barrancabermeja. El Gobierno Nacional realizará las correspondientes asignaciones en el Presupuesto General de la Nación e impulsará, a través del Sistema de Cofinanciación, las partidas presupuestales necesarias a fin de adelantar proyectos, obras de infraestructura y actividades de interés público y social que sean promotoras del desarrollo regional, beneficiando así a la comunidad del Distrito de Barrancabermeja.</p>	<p>Así mismo, el Gobierno Nacional, sin exclusión de lo señalado en las leyes y disposiciones, promoverá la celebración de acuerdos, convenios y tratados internacionales con Ecopetrol, Cormagdalena y demás entidades que tengan influencia en el Magdalena Medio e interés en participar en tan importante reconocimiento, para que desarrollen la declaratoria del centenario de Barrancabermeja como municipio. El centenario será de interés nacional, por lo que el Gobierno expedirá los actos administrativos necesarios que garanticen su adecuada implementación.</p> <p>Artículo 4°. Otórguese autorizaciones al Gobierno Nacional para que destine las apropiaciones que se requieran, dentro de los recursos del Presupuesto General de la Nación, con el fin de financiar proyectos en el Distrito Especial, Portuario, Industrial, Turístico y Biodiverso de Barrancabermeja.</p> <p>Parágrafo 1°. Los proyectos relacionados en el presente artículo deberán contribuir al desarrollo local, a la estimulación económica del Distrito de Barrancabermeja y al bienestar de sus habitantes en cualquiera de los siguientes temas: mejoramiento de los sectores de educación; formalización laboral; cobertura y calidad en salud; agua potable y saneamiento básico; servicios públicos y de telecomunicaciones; industria y logística; comercio exterior y ruedas de negocios; infraestructura vial; protección medioambiental; deporte; cultura; turismo y patrimonio; tecnologías de la información; acceso a la justicia; y los demás que establezca el Gobierno Nacional.</p> <p>Parágrafo 2°. En todo caso, las inversiones que logren ser aprobadas para el cumplimiento de la presente ley deberán ajustarse a los lineamientos del marco fiscal de mediano plazo y a las bases del Plan Nacional de Desarrollo que se encuentre vigente.</p> <p>Artículo 5°. Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, se autoriza al Gobierno Nacional para que celebre los contratos y convenios interadministrativos necesarios entre la Nación, el Departamento de Santander, Ecopetrol, Cormagdalena, el Distrito Especial, Portuario, Industrial, Turístico y Biodiverso de Barrancabermeja y demás entes que tengan influencia en el Magdalena Medio e interés en participar en la conmemoración del centenario.</p> <p style="text-align: center;">CAPÍTULO IV. DE LA ADOPCIÓN DEL PLAN MAESTRO DEL CENTENARIO DE BARRANCABERMEJA Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>Artículo 6°. Ordéñese al Departamento Nacional de Planeación y al Ministerio de Hacienda adelantar las gestiones necesarias que propicien la adopción mediante decreto del Plan Maestro Centenario de Barrancabermeja, el cual deberá incluir proyectos de los que trata el Artículo 4° de esta ley, así como los recursos para su efectiva ejecución.</p>

Artículo 7°. Como quiera que se emitió en Colombia la moneda de cinco (5) Pesos en 1988 que rendía Homenaje a la heroína Policarpa Salavarrieta y a la Refinería de Barrancabermeja, la cual ya se dejó de emitir y para rendir homenaje a los cien (100) años de Barrancabermeja, autorícese al Banco de la República para que acuñe moneda metálica de curso legal con fines conmemorativos o numismáticos por este acontecimiento, con fundamento en la Ley 31 de 1992.

Artículo 8°. Autorícese al Gobierno Nacional para que a través de Servicios Postales Nacionales S. A. (472), emita una estampilla como reconocimiento conmemorativo a los cien (100) años de la constitución de Barrancabermeja como municipio, cuyos ingresos se dispondrán para el financiamiento de la celebración del centenario en el año 2022.

Artículo 9°. El Ministerio de Educación Nacional, en un período máximo de tres (3) meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, iniciará la articulación con la Secretaría de Educación Distrital de Barrancabermeja para la implementación, en las Instituciones Educativas Distritales, de publicaciones, foros, conversatorios, talleres y demás actividades académicas necesarias para concientizar a los niños y jóvenes sobre la celebración del centenario de la constitución como municipio de Barrancabermeja, así como acciones investigativas en relación a las manifestaciones históricas, patrimoniales, artísticas y culturales del hoy distrito.

Artículo 10°. Ordénese al Ministerio de Cultura y al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones su articulación para adelantar la coordinación de acciones de difusión sobre la historia de la constitución como municipio de Barrancabermeja y la celebración de su centenario.

Artículo 11°. Fondo Centenario Barrancabermeja un Distrito muy Especial. Para efectos de la conmemoración del centenario de Barrancabermeja como municipio, créese un fondo-cuenta sin personería jurídica denominado Fondo Centenario Barrancabermeja un Distrito muy Especial. Este Fondo estará adscrito al Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico de Barrancabermeja y se integrará con los siguientes recursos:

1. Recursos que se le asignen en el Presupuesto General de la Nación.
2. Recursos que se le asignen del Presupuesto de la Gobernación de Santander y de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.
3. Recursos que designen los ministerios de: Hacienda; Comercio, Industria y Turismo; Ambiente y Desarrollo Sostenible; Cultura; y Deporte.
4. Recursos que destinen Cormagdalena, Ecopetrol y la Corporación Autónoma Regional de Santander – CAS.
5. Recursos obtenidos por la estampilla que trata el artículo 8 de la presente ley.
6. Recursos de otras entidades nacionales que se quieran vincular a la conmemoración del centenario de constitución como municipio de Barrancabermeja.

Para la vigencia de 2021 y 2022 se harán las asignaciones presupuestales necesarias para el funcionamiento del fondo-cuenta y que permitan a la Nación aunar esfuerzos en la celebración del centenario de Barrancabermeja.

Parágrafo 1°. Los recursos del fondo cuenta establecidos en este artículo podrán manejarse en un patrimonio autónomo.

Parágrafo 2°. El fondo-cuenta establecido en el presente artículo tendrá vigencia durante doce (12) años.

Artículo 12°. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.



CIRO FERNANDEZ NUÑEZ
Representante a la Cámara Santander
Cambio Radical



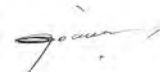
NUBIA LOPEZ MORALES
Representante Santander
Partido Liberal



OSCAR VILLAMIZAR
Representante a la Cámara Santander
Centro Democrático



JAIRO REINALDO CALA SUÁREZ
Representante a la Cámara Santander
Comunes



EDGAR GOMEZ ROMAN
Representante a la Cámara Santander
Partido Liberal



VICTOR ORTIZ JOYA
Representante a la Cámara Santander
Partido Liberal

SENADO DE LA REPÚBLICA – SECRETARÍA GENERAL – TRAMITACIÓN LEYES

Bogotá D.C., 26 de abril de 2021

Señor Presidente:

Con el fin de repartir el Proyecto de Ley No. 450/21 Senado "POR EL CUAL LA NACIÓN SE UNE A LA CELEBRACIÓN DE LOS CIENTO (100) AÑOS DE CONSTITUCIÓN COMO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, HOY DISTRITO ESPECIAL, PORTUARIO, INDUSTRIAL, TURÍSTICO Y BIODIVERSO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" me permito remitir a su despacho el expediente de la mencionada iniciativa, presentada el día de hoy ante la Secretaría General del Senado de la República por el Honorable Senadores MIGUEL ANGEL PINTO HERNANDEZ, HORACIO JOSE SERPA MONCADA, JAIME ENRIQUE DURAN BARRERA, RICHARD ALFONSO AGUILAR VILLA, H.R. CIRO FERNANDEZ NUÑEZ, NUBIA LOPEZ MORALES, OSCAR VILLAMIZAR, JAIRO REINALDO CALA SUÁREZ, EDGAR GOMEZ ROMAN, VICTOR ORTIZ JOYA, EDWIN BALLESTEROS, La materia de qué trata el mencionado Proyecto de Ley es competencia de la Comisión SEGUNDA Constitucional Permanente del Senado de la República, de conformidad con las disposiciones Constitucionales y Legales.

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

PRESIDENCIA DEL H. SENADO DE LA REPÚBLICA – ABRIL 26 DE 2021

De conformidad con el informe de Secretaría General, dese por repartido el precitado Proyecto de Ley a la Comisión SEGUNDA Constitucional y envíese copia del mismo a la Imprenta Nacional para que sea publicado en la Gaceta del Congreso.

CÚMPLASE

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ARTURO CHAR CHALJUB

SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

GREGORIO ELJACH PACHECO




EDWIN BALLESTEROS
Representante a la Cámara Santander
Centro Democrático

MIGUEL ANGEL PINTO
Senador
Partido Liberal



HORACIO JOSE SERPA
Senador
Partido Liberal



JAIME DURAN BARRERA
Senador
Partido Liberal



RICHARD AGUILAR VILLA
Senador
Cambio Radical

CONTENIDO

Gaceta número 376 - Martes 4 de mayo de 2021

SENADO DE LA REPÚBLICA

PROYECTOS DE LEY

	Págs.
Proyecto de ley número número 438 de 2021 Senado, por medio de la cual se crea y se implementa la cátedra de educación emocional en todas las instituciones educativas de Colombia en los niveles de preescolar, básica y media y se adoptan otras disposiciones.	1
Proyecto de ley número 450 de 2021 Senado, por el cual la nación se une a la celebración de los cien (100) años de constitución como municipio de Barrancabermeja, departamento de Santander, hoy distrito especial, portuario, industrial, turístico y biodiverso y se dictan otras disposiciones.....	11